

# MANUAL DE CONVIVENCIA



"Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo." (Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-Art. 87)

## PRESENTACIÓN.

Para iniciar el estudio acucioso del documento, quiero resaltar el papel de la convivencia en la construcción de civilizaciones, puesto que la coexistencia pacífica y armoniosa de los grupos en un mismo espacio ha generado la transformación social que potencia la sociedad, evidente a lo largo de la historia, en donde civilizaciones que poseían un conjunto de normas de convivencia, demostraban progresos colectivos en diferentes áreas, ya que aprendieron a vivir juntos y trabajar en equipo.

En esta misma línea, la UNESCO en el informe Delors, en su propuesta de cara a la educación del siglo XXI promueve como uno de los cuatro pilares básicos de la educación el "aprender a vivir juntos", es concordancia con ello las instituciones educativas ajustan los manuales y reglamentos promoviendo la convivencia escolar, la cual se asume como un conjunto de relaciones creadas por todos y cada uno de los agentes participantes en la institución, (Muñoz, 2007), y a su vez define la existencia de un clima escolar deseable, con relaciones interpersonales positivas y respetuosas en las que las personas comparten tiempos y espacios basados en reglas y acuerdos que promueven el bienestar común y evitan la violencia (Ortega y del Rey, 2004 ).

Por consiguiente, en la creación colectiva de un clima escolar adecuado para el aprendizaje se propone el Manual de Convivencia, el cual es entendido como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Ahora bien, la Escuela Normal Superior de Convención presenta a la comunidad educativa este documento fruto de un sinnúmero de reuniones en diferentes espacios como: consejos académicos, asambleas de docentes, reuniones con padres, sesiones del Comité de Convivencia Escolar, donde se debatieron apartes, según recomendaciones realizadas por la Secretaría de Educación, actualizaciones con la reglamentación vigente, revisiones legales, entre otras modificaciones, para ofrecerles el resultado de un proceso de actualización y resignificación para esta nueva versión de acuerdo a lo que se propone con Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013; que permitan incorporar las definiciones, principios y responsabilidades, situaciones, protocolos, estrategias pedagógicas y la ruta de atención integral de la convivencia escolar, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral, como también ante toda conducta o comportamiento que requiere de una regulación.

A continuación, se comparte el Manual de Convivencia Escolar, de la Escuela Normal Superior de Convención, el cual mantiene la identidad de La Presentación, como tributo a la comunidad de las Hermanas de la caridad Dominicanas de la Presentación, que fundaron y lideraron esta institución por más de un siglo, promoviendo la espiritualidad y los valores institucionales como son: piedad, sencillez, y el trabajo, desde el pensamiento de Marie Poussepin.

Así mismo, los invito a instaurar la cultura de la paz, desde los principios pedagógicos del amor y del respeto, la corrección, equilibrio, igualdad, interioridad, tolerancia, firmeza y vigilancia generando el emprendimiento de las conductas prosociales; para la puesta en marcha del cumplimiento de nuestro Manual de convivencia fortaleciendo la calidad humana.

Cabe recordar, que el respeto a la norma, nos hace libres, a su vez contribuye a construir un territorio y un país más justo, seguro y próspero, donde cada persona pueda desenvolverse plenamente.

  
**Marisol Esteban Osorio**  
Rectora



**ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**  
**PREESCOLAR, BASICA, MEDIA ACADEMICA Y FORMACION COMPLEMENTARIA**  
*Reconocida oficialmente según Resolución No 007371 del 7 de octubre de 2024*  
*Y por el Ministerio de Educación Nacional Resolución No 000477 del 23 de enero de 2019*  
DANE 154206000021



**ACUERDO No. 13**  
**(9 de junio de 2025)**

*Por el cual se adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Normal Superior del municipio de Convención Norte de Santander*

**LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 2015, compendio Reglamentario de la Educación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de Colombia, artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la Paz y a la democracia.

Que, los artículos 73 y 87 de Ley General de educación 115 de 1994, estipula el uso del Manual de Convivencia en todos los establecimientos educativos, además de que se incluye en el Proyecto Educativo Institucional como se estipula en el numeral 7 del artículo 14 del Decreto 1860.

Que, es función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia, según el artículo 144 de la Ley 115, reglamentado en el Decreto 1860 artículo 23.

Que, el artículo 17 de Decreto 1860 se reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Que, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que, la sentencia T-565 de 2013 proferida por la Corte Constitucional precisa aspectos que las instituciones educativas deben tener en cuenta en los procesos de disciplina, además de la sentencia T-478 de 2015 donde insta a incorporar nuevas formas y alternativas para fortalecer el respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que, se hace necesario actualizar el Manual de convivencia con la nueva reglamentación.

Que, las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes elementos de la comunidad educativa y órganos del gobierno escolar.

Que, el Consejo Directivo según acta No. 24, del 9 de junio de 2025 se aprobó la resignificación del Manual de Convivencia.

Que, con base en las anteriores consideraciones,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Manual de Convivencia que establece los procedimientos para regular la convivencia escolar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y aprobar como política institucional la continua capacitación y formación del personal directivo y docente, como estrategia de acciones de mejoramiento de la gestión escolar, siempre que este presente en el Plan de Mejoramiento Institucional PMI en línea con el PEI.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Convención, a los nueve (9) días del mes de junio de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO	
 MARISOL ESTEBAN OSORIO Rectora de la Institución	 FERNANDO JARAMILLO FORERO Representante de los Padres de familia
 LUCELA LOPEZ VILLAMIL Representante de los Docentes	 ALEJANDRA TORCOROMA TORRES CLARO Representante de los Docentes
 ISABEL SOFIA CRUZ Representante de los estudiantes	 YULIETH ROJAS SOLANO Representante de los Padres de Familia
 JULIO CESAR GALÉ DOMÍNGUEZ Representante Sector Productivo	 JOHANA LOBO PALLARES Representante Egresados

# Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	6
MARCO NORMATIVO.....	11
CAPITULO I PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEBERES Y DERECHOS.....	14
CAPITULO II SITUACIONES COMUNES QUE SE PODRÍAN PRESENTAR Y QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	33
CAPITULO III ACUERDOS.....	36
CAPITULO IV CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	42
ARTÍCULO 12. SITUACIONES TIPO I.....	42
ARTÍCULO 13°-SITUACIONES TIPO II.....	44
ARTÍCULO 14°. SITUACIONES TIPO III:.....	45
CAPÍTULO V PROTOCOLOS.....	48
CAPÍTULO VI. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CON ENFOQUE RETAURATIVO.....	56
CAPITULO VII MODIFICACIÓN, SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN.....	57
CAPITULO VIII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL RAI.....	60
ANEXO 1 Protocolos.....	69
ANEXO 2 Ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	79
ANEXO 3 Ruta de atención integral VS contra estudiantes.....	82
ANEXO 4 Directorio institucional de entidades locales para atención de situaciones de riesgo.....	83
ANEXO 5 Formatos institucionales.....	84

MARIE POUSSEPIN



Fundadora de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen.

Nació en Dourdan (Francia) el 14 de octubre de 1653. Fundó la comunidad en 1696, en Sainville, población francesa, entonces devastada por la guerra, el hambre y las epidemias.

Mujer noble y sencilla, Piadosa, Trabajadora y Humilde, caritativa, audaz y creativa. Conocida como "La fiel sierva de Dios". Muere el 24 de enero de 1744. Sus restos reposan en un sitio de honor en la capilla de la Casa Madre, en la Bretèche, Tours, Francia.

El 20 de noviembre de 1994, en la ciudad de Roma fue proclamada BIENAVENTURADA por su Santidad Juan Pablo II como "APOSTOL SOCIAL DE LA CARIDAD".

### VALORES DE FAMILIA NORMALISTA

- **PIEDAD:** conciencia presente y siempre abierta a la mirada de Dios, como creador, Padre misericordioso que, en Jesucristo salvador, abre el camino a la fraternidad universal, con la ley moral del amor, aún a los enemigos, amor que nace de la comunidad trinitaria, uno en la diversidad, donde el reconocimiento de la diferencia, es valioso y necesario para la convivencia pacífica.
- **SENCILLEZ:** valor de la autenticidad en que la persona refleja tanto su exterior, como en su interior el autoconocimiento y reconocimiento personal, ayuda a crecer en este valor, reflejado en el trato amable, igualitario y sincero con los demás.
- **TRABAJO:** acción de intervención en la naturaleza, la sociedad, la vida familiar y personal, con la finalidad de contribuir a la propia subsistencia, al mejoramiento colectivo y al desarrollo de la humanidad. Las mayores alegrías de la vida vienen del trabajo, forma el carácter, fortalece otros valores como la responsabilidad y el servicio a los demás.

### SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:

La Escuela Normal Superior de Convención, se identifica con los símbolos de la Presentación, esencialmente mariana como se observa en la bandera y en el escudo.

Permiten identificar nuestra Institución en los diferentes eventos

#### LA BANDERA

- **BLANCO:**

Significa los valores: la **verdad**, propia de una persona transparente, leal, sencilla y sincera. La **pureza** como limpieza del alma y del cuerpo, la **caridad**, que se refleja en ternura, tolerancia y perdón. También nos habla de la **Paz** que tanto anhelamos.

**Armonía** en sí mismo y en el entorno.

- **AZUL:**

Símbolo de *inteligencia*, la profunda *interioridad*, silencio interior y exterior, humildad, estudio y sabiduría. Ideales que pretendemos alcanzar, dentro de los valores institucionales.



## EL ESCUDO

En el escudo se resaltan los colores azul y blanco. La simplicidad de los elementos y los colores, amarillo dorado simboliza la: **SENCILLEZ**, que es la forma modesta para hablar, vestir y actuar con transparencia para conquistar altos ideales.

Está enmarcado en el **Rosario**, que significa la **Piedad** y el gusto por lo espiritual que debe caracterizar a todo miembro de la comunidad educativa y los asume la familia Normalista.

- **LA ABEJA**

Simboliza el trabajo que significa: Laboriosidad, trabajo diario y silencioso, amor a un trabajo serio y responsable, constancia en el estudio y disciplina intelectual en busca de la verdad, superación constante, honestidad y honradez consigo mismo y con los otros en la realización de cualquier actividad, organización y trabajo comunitario.



## HIMNO

En espíritu todos unidos  
En abrazo fraterno de amor  
Fresca sabia de tronco robusto  
Sueño azul de la presentación.

De ideales conquista gloriosas  
Codiciándolo está el corazón  
Cual cosecha de estrellas fulgentes  
Y trigales en constelación

Nuestras almas cual linfas bullentes  
Sean cáliz de todo sabor,  
Ritmo alegre y eterno que late  
Al latir de la presentación.

Juventud animad nuestras almas  
Nuestro pecho se encienda en amor  
Y marchemos las manos unidas  
Como hermano y hermana hasta Dios.

En panales de amor libar puedan  
Corazones piedad y virtud  
Cuando pose su planta en el mundo  
En sus huellas florezca la luz.

Todo alumno entronice en su vida  
Esta sola palabra, verdad  
Sencillez el crisol de sus obras  
y el camino de su integridad.

Del deber en el yunque sagrado  
El trabajo también redentor  
Pueda hacer nuestra vida fecunda  
Para darla y servir la hizo Dios

Tras las huellas que suben al templo,  
Coloquemos del alma una flor,  
Ella guía, modelo y ejemplo  
Y tras ella la Presentación.



## UNIFORMES

El uniforme imprime identidad institucional, carácter y pertenencia. Se debe usar con dignidad y respeto por todos los estudiantes.

### UNIFORME DE DIARIO

#### ❖ MUJERES:

- Blusa blanca manga muñeca.
- Franela blanca.
- Jumper a cuadros, color azul y blanco hasta la rodilla, escudo en la parte izquierda.
- Medias blancas (caña larga a la pantorrilla)
- Suéter blanco con mangas azules, escudo en la parte izquierda.
- Zapatos azules de cordón, no deportivos.
- Chaqueta institucional blanca con vivos azules y el escudo de la institución, es una prenda opcional.

#### ❖ HOMBRES:

- Camisa blanca guayabera manga corta, con el escudo en el bolsillo izquierdo.
- Franela blanca.
- Pantalón azul, correa negra a la cintura
- Suéter blanco con mangas azules, escudo en la parte izquierda.
- Medias blancas (caña media a la pantorrilla)
- Zapatos azules, no deportivos
- Chaqueta institucional blanca con vivos azules y el escudo de la institución, es una prenda opcional.

### UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS:

- Camibuso blanco con franja azul y sesgo amarillo, con escudo en la parte izquierda
- Franela blanca.
- Sudadera azul con bota ancha, franja blanca y amarilla al lado derecho.
- Medias blancas (caña media a la pantorrilla)
- Zapatos tenis blancos.
- Chaqueta institucional blanca con vivos azules y el escudo de la institución, es una prenda opcional.

### UNIFORME DE GALA:

- ❖ **Mujeres:** Jumper, camisa manga larga, franela blanca, corbata azul, medias blancas (caña larga a la pantorrilla) y zapatos azules de cordón.
- ❖ **Hombres,** camisa blanca manga larga, franela blanca, corbata azul del mismo color del pantalón de diario, correa negra, medias blancas (caña media a la pantorrilla) y zapatos azules de cordón.

### ❖ UNIFORME DE DIARIO Y PRACTICA DOCENTE HORARIO REGULAR

- Uniforme UNISEX, camisa y pantalón azul con franja blanca y amarilla, escudo en la parte izquierda de la camisa.
- Franela blanca.
- Medias blancas (caña media).
- Zapatos tenis blancos.
- Chaqueta Institucional (opcional)

### ❖ UNIFORME DE DIARIO Y PRACTICA DOCENTE HORARIO EXTENDIDO

- Uniforme UNISEX, Camibuso blanco con escudo en la parte izquierda y sudadera azul
- Franela blanca.
- Medias blancas (caña media).
- Zapatos tenis blancos.
- Chaqueta Institucional (opcional)

### ❖ UNIFORME DE GALA PARA MUJERES HORARIO REGULAR:

- Pantalón clásico azul neutro, de corte recto, ligeramente entallado, de tiro alto.
- Camisa blanca manga larga, con cuello camisero, escudo al lado izquierdo, con vivos azul y amarillo que acompañan a lado y lado de los botones.
- Zapatos de tacón bajo cerrados de color negro

### ❖ UNIFORME DE GALA PARA HOMBRES HORARIO REGULAR:

- Pantalón azul neutro, correa negra
- Camisa guayabera blanca manga larga, escudo al lado izquierdo
- Zapatos azules, no deportivos
- Medias blancas

## OBJETIVOS

Siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y siguiendo las directrices de la normatividad nacional, este Manual de Convivencia comparte los objetivos, requerimientos y orientaciones de esta ley y su decreto reglamentario 1965 la cual es la hoja de ruta para la construcción de mejores escenarios para la convivencia escolar en el Establecimiento Educativo Escuela Normal Superior de Convención.

El objeto de esta ley y del Manual de Convivencia de la Escuela Normal Superior de Convención es:

1. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
2. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.

3. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente católico y de convivencia armónica.
4. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
5. Estimular el descubrimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.
6. Estimular y cultivar la vivencia de valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
7. Posibilitar el desarrollo ordenado y responsable de todas las actividades pedagógicas y administrativas.
8. Conducir a relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la comunidad en que actúe.
9. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
10. Lograr que se adopten posiciones críticas frente a actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral y a la filosofía institucional.
11. Fomentar un ambiente educativo armónico y saludable, que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de las competencias ciudadanas, a través de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar desde las conductas prosociales.

## MARCO NORMATIVO.

Se define el Manual de Convivencia como un acuerdo colectivo que presenta compromisos y deberes que ha de asumir la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa, con el objetivo primordial de crear y generar ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad, de la convivencia armónica en un contexto étnico-cultural y pluridiverso. Son disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la Educación en el País y fundamentan el Manual de Convivencia escolar:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Es proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948, que constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
- **Convención sobre los Derechos del Niño:** Expedida 1990, Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.
- **La Constitución Política de Colombia:** Es promulgada en 1991, es la norma de las normas a nivel nacional, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73,78, 79, 80, 82, 85, 86.
- **La Ley 115 General de Educación:** Expedida en 1994, y señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombianas. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 20, 28 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 87, 91, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 142, 143 y 145.
- **Decreto 1860:** Expedido en 1994, y reglamenta la ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 49, 50, 52, 56.
- **Ley 133 de 1994.** Libertad de cultos.
- **Decreto 243:** Expedido en 1996. por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
- **Resolución 4210 de 1996.** Establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio.
- **Ley 599. Código Penal:** Expedida en el 2000, señala sus normas rectoras, principios y características generales del Sistema Penal Colombiano. Libro I. Determina las conductas punibles particulares, indica los bienes jurídicos protegidos y la clasificación de los delitos según los mismos.
- **Decreto 1286:** Expedido en 2005, y establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.
- **Ley 1098:** Expedida en 2006, es conocida también como "Código de la infancia y la adolescencia", tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
- **Ley 1146 de 2007:** Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- **Decreto 1290 de 2009:** Por el cual se reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

- **Ley 1336:** Expedida en 2009, Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- **Ley 1404:** Expedida en el 2010, por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- **Ley 1482:** Expedida en 2011; Derechos Universales del Niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas; sentencias de Corte Constitucional, Consejo de Estado y demás normas educativas legales vigentes.
- **Ley 1453:** Expedida en 2011, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- **Ley 1620.** Expedida en 2013, a través de ella se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Decreto 1965:** Expedida en 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 y, por ende, el sistema nacional de convivencia escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
- **Ley 1618 de 2013:** Se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1616. Ley de la esperanza de 2013:** En el marco de la Ley de Salud Mental, cuyo objeto es: "garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud," se establece que corresponde a este Ministerio "dirigir las acciones de promoción en Salud mental a afectar positivamente los determinantes de la salud mental e involucran: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras".
- **Decreto 1075:** Expedido en 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo.
- **Decreto 2383:** Expedido en 2015, reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- **Ley 1801 - Código Nacional de Policía - Art. 34.** Expedida en 2016, por medio del cual se reglamentan los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias.
- **Ley 1801 de 2016.** Código de Policía, en sus artículos 27, 34, 38, 39 y 40.
- **Decreto 1421.** Expedido en 2017, por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad o talentos excepcionales.
- **Ley 1952.** Expedido en enero el 2019. Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- **Ley 1952 de 2019.** Código general Disciplinario de los funcionarios públicos.
- **Ley 2025.** Expedida en 2020. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

- **LEY 2170 DE 2021.** Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- **Sentencia Corte Constitucional T-252-23.** jurisprudencia sobre el derecho a la educación y su garantía en espacios digitales, para identificar, prevenir y mitigar los casos de matoneo escolar o *bullying*, así como para proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a la dignidad humana y evitar escenarios de violencia.
- **Decreto 3842 de 2022:** Mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente
- **Ley 2354 de 2024.** Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 (Ley antitabaco) y se dictan otras disposiciones.

## LECTURA DE CONTEXTO ESCUELA NORMAL SUPERIOR

La convivencia escolar es un componente esencial en la formación integral de los estudiantes, especialmente en el contexto de la Escuela Normal Superior en la subregión del Catatumbo, Municipio de Convención, Norte de Santander. La Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, establecen un marco normativo que busca garantizar un ambiente educativo seguro y propicio para el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar, junto con la promoción de estilos de vida saludable. En este contexto, se presentan diversas realidades que afectan a la comunidad Escuela Normal Superior, incluyendo aspectos personales, familiares, económicos y sociales.

### Contexto Personal y Familiar

En la subregión del Catatumbo, muchas familias pertenecen a estratos socioeconómicos 1 a 3 y enfrentan desafíos significativos, como la disfuncionalidad familiar. Esto se traduce en un entorno donde los estudiantes de la Escuela Normal Superior pueden experimentar situaciones de violencia intrafamiliar, falta de apoyo emocional, bajos niveles de autoestima, escasa comunicación, ausencia de normas y límites, dificultad para asumir responsabilidades y actitudes, comportamientos permisivos o inclinados a la agresión y la violencia, pérdida de roles de las figuras de autoridad y ausencia de un claro proyecto de vida. Estas condiciones impactan directamente en su comportamiento y rendimiento académico, generando ambientes carentes de respeto mutuo y el autocontrol.

### Aspecto Económico

La situación económica precaria de muchas familias también influye en la convivencia escolar. La falta de recursos puede llevar a los estudiantes a desinteresarse por su educación, ya que deben asumir responsabilidades laborales desde temprana edad, así como también la consecución de recursos económicos para su núcleo familiar bajo la influencia de economías ilegales y proliferación del trabajo infantil, que afectan la convivencia escolar.

### Dimensión Social

Desde una perspectiva social, el Catatumbo enfrenta retos adicionales relacionados con la migración, la violencia estructural y el conflicto armado, como el reclutamiento forzado, cultivos ilícitos, familias disfuncionales, que han marcado la historia de esta subregión; lo mismo que la ausencia de apoyo social y escasa atención del estado y la sociedad. Esto ha generado un ambiente donde los comportamientos agresivos llegan a ser naturalizados. Los estudiantes suelen mostrar poco autocontrol y tienen dificultades para manejar sus emociones, lo que puede traducirse en situaciones de irrespeto y conflictos interpersonales en el ambiente escolar.

**ARTICULO 1º. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

En consonancia con la pedagogía y la espiritualidad de la **filosofía Presentación**, con nuestro modelo pedagógico **“Humanístico social”**, el cual es el fruto de una tradición de más de 100 años en la formación de estudiantes y maestros de la región y con las recientes disposiciones legales educativas (ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013), La Escuela Normal Superior Convención, apuesta por una gestión integral de la convivencia escolar en la búsqueda de desarrollar a fondo sus distintos componentes, superando la tendencia a concentrar la atención de las situaciones que afectan negativamente la convivencia y disciplina escolar, a través de los siguientes principios:

- **Acompañamiento:** Como comunidad educativa garantizamos el acompañamiento desde la promoción de los derechos humanos como lo promulga la ley y de la misma manera desde la identidad de la Escuela Normal Superior Convención, que consiste en la atención personalizada, mediante la cual se favorece que los estudiantes se sientan amados y respetados, favoreciendo los medios posibles para ayudar a su desarrollo integral: académico, psicoafectivo, social, deportivo, artístico, espiritual y pastoral.
- **Autonomía:** Se orienta el desarrollo de las relaciones sociales en el ámbito institucional, regula ambientes de respeto y compromiso entre los estamentos de la comunidad educativa para que cada uno desde la autonomía, sea capaz de autodirigirse apoyado en los valores del carisma y filosofía Presentación. Se favorecen procesos activos de cultura de participación en escenarios que permiten liderazgo de los estudiantes en formación, tanto en actividades curriculares y extracurriculares.
- **Corresponsabilidad:** Como entidad garante de derechos se promueve en las familias, la comunidad y en las instituciones estatales presentes en el territorio la participación activa en la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Diversidad:** Como institución educativa, nos fundamentamos en el reconocimiento, respeto, aceptación y la valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminar las razones de género, la orientación o la propia identidad sexual, la etnia o condición física, social o cultural. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación y la formación que se fundamenta en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, inclusivos, equitativos y democráticos.
- **Inclusión:** Desde la institución educativa se busca garantizar el derecho a una educación de calidad a todos los estudiantes en igualdad de condiciones, prestando especial atención a quienes están en situación de mayor exclusión, riesgo y vulnerabilidad:
  - ✓ Utilizando los términos correctos
  - ✓ Centrándonos en las capacidades y habilidades de las personas.
  - ✓ Aprendiendo a aceptar las diferencias.
  - ✓ Trabajando los mitos y barreras sobre la discapacidad en el proceso educativo
  - ✓ Reconociendo que la inclusión es un trabajo de conjunto.De esta manera se busca desde los ajustes razonables (PIAR), el acceso, participación y permanencia en el sistema educativo.
- **Integralidad:** El sistema será integral y preventivo, por lo tanto, está orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, en los procesos de educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

- **Participación:** En el proceso de cambio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, lo que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de los niños en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Proporcionalidad:** En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a los niños que quebrantaron un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restauración de los mismos; nos exige organizar medidas correctivas que se tomen ante situaciones que sean proporcionales y no desmedidas; implementar los correctivos pedagógicos que se acuerden, y sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños, jóvenes y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).
- **Tutela y protección del estudiante:** En este principio de la **Escuela Normal Superior Convención**, se propone como objetivo la seguridad en todos los ámbitos, de tal manera que los estudiantes crezcan en armonía y en el entorno se sientan protegidos por la comunidad educativa.
- **Evangelización:** La Escuela Normal Superior Convención con la filosofía Presentación de la fundadora Marie Poussepin, refiere la promoción social en toda sus dimensiones “buscando la gloria de Dios y el bien del prójimo como ideal supremo”; en los esfuerzos educativos se orientan a la luz del Evangelio y tiende a afianzar en la comunidad educativa, su relación consigo mismo, con los demás, con Dios y con el mundo; por medio de este proceso educativo se busca que la persona, la familia y la escuela, íntimamente solidarios, acojan y acepten el plan de Dios y desde el respeto por la dignidad humana.

De la misma manera, en concordancia con el Carisma de Marie Poussepin, es política institucional vivir la convivencia escolar desde:

1. **La Pedagogía de la Igualdad (Promoción):** “No hacemos acepción de personas, amor y respeto al mismo tiempo.”
2. **La Pedagogía de la Interioridad:** “Hablad a menudo con Dios y de Dios”.
3. **La Pedagogía de la Corrección (Prevención):** “Advertimos con prudencia, corregimos con apertura emocional centrados en la persona, abiertos a la singularidad.
4. **La Pedagogía de la verdad:** “Vio lo que era recto a los ojos de Dios y lo cumplió”.
5. **La Pedagogía de la Gravedad y del Equilibrio (Atención):** “Dulces sin debilidad, firmes sin dureza, graves sin altivez”.
6. **La Pedagogía de la Vigilancia (Seguimiento):** “Vigilancia y ternura con la niñez y juventud presentación”.

## **ARTÍCULO 2º. INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA, SEGÚN LA LEY 1620, conformación y organización del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, se crea en la Escuela Normal Superior de Convención el Comité de Convivencia Escolar, que actuará como órgano consultor del Consejo Directivo y del Rector, y activará la ruta de atención frente a casos de violencia escolar. Este comité está conformado por representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El coordinador de convivencia
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación escolar
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- Dos docentes, designados por las directivas, que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

En su proceder debe cumplir con las funciones de:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Fomentar la cultura de la paz y el respeto a la diversidad a través de actividades educativas y recreativas que promuevan la integración y el entendimiento mutuo entre los miembros de la comunidad educativa. Estas acciones deben contribuir a la formación de ambientes inclusivos, equitativos y libres de discriminación, donde prevalezca la solución pacífica de los conflictos.
10. Implementar programas de formación y capacitación continua para docentes, estudiantes y padres de familia en temas relacionados con la convivencia escolar, derechos humanos, educación sexual y prevención de todo tipo de violencia. Esto permitirá a todos los actores de

la comunidad educativa fortalecer sus capacidades para la gestión de conflictos, la promoción del respeto mutuo y el desarrollo de una cultura de sana convivencia.

11. Gestionar comunicaciones y estrategias con entidades externas como organizaciones gubernamentales, ONG, y expertos en convivencia y derechos humanos, para desarrollar proyectos conjuntos que fortalezcan las políticas de convivencia escolar. Estas alianzas deben buscar recursos y apoyo técnico que permitan enriquecer los procesos educativos y de formación en ciudadanía dentro del contexto escolar.

**Parágrafo:** El Comité de Convivencia Escolar deberá establecer su propio reglamento, que incluya aspectos procedimentales como la organización de las sesiones, la elección y permanencia de los docentes que lideren estrategias de convivencia escolar. Asimismo, se podrá invitar a miembros de la comunidad educativa que tengan conocimiento de los hechos para ampliar información; estos tendrán voz, pero no voto.

**ARTÍCULO 3º. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la "normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar o delegar cuando la situación lo amerite el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la ley 1620 de 2013.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- e. Gestionar la formación continua del personal docente en temas de convivencia escolar, derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia, promoviendo espacios de actualización y capacitación que fortalezcan las competencias de los educadores para manejar conflictos y promover un ambiente escolar saludable.
- f. Fomentar la participación activa de los padres y acudientes en las estrategias de convivencia escolar, facilitando su integración en procesos de toma de decisiones y actividades orientadas a la prevención y resolución de conflictos dentro de la comunidad educativa.
- g. Monitorear y evaluar continuamente el impacto de las políticas de convivencia escolar implementadas en el establecimiento educativo, asegurando que se cumplan los objetivos de mejora en el clima escolar y que se tomen medidas correctivas cuando sea necesario, en coordinación con los diferentes estamentos del colegio.

**ARTÍCULO 4º. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES:** En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del

establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia. Aplicar acciones pedagógicas y restaurativas integradas que promuevan la resolución pacífica de conflictos y el respeto por la diversidad cultural, social y de género, involucrando a los estudiantes en la construcción de ambientes de aprendizaje inclusivos y participativos.
- e. Colaborar con la orientación escolar, coordinación y comité de convivencia del establecimiento, en la identificación temprana de factores de riesgo para la convivencia escolar, proponiendo intervenciones preventivas que favorezcan la salud emocional y mental de los estudiantes y que promuevan su desarrollo integral.
- f. Liderar actividades extracurriculares que fomenten la convivencia y el sentido de pertenencia dentro de la comunidad educativa, involucrando a los estudiantes en iniciativas de servicio comunitario, programas de liderazgo y proyectos colaborativos que fortalezcan los lazos sociales entre ellos.

**ARTÍCULO 5º. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA:** La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones por las cuales deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

- i. Participar activamente en las actividades escolares y reuniones de convivencia organizadas por el establecimiento educativo, contribuyendo con ideas, sugerencias y acciones que refuercen el bienestar emocional y social de los estudiantes, así como su integración en el entorno escolar.
- j. Fomentar el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el hogar, supervisando el comportamiento de sus hijos en medios digitales, y colaborando con el colegio en la prevención y seguimiento de situaciones de ciberacoso o mal uso de las redes sociales.

## **ARTÍCULO 6°. LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **6.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

#### **6.1.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:**

1. Recibir educación integral aprovechando todos los recursos que dispone la Institución Educativa.
2. Recibir formación académica fundamentada en los principios filosóficos de la Institución, el Modelo Pedagógico, los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental, atendiendo las especificaciones del Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013, Consejo Directivo, Consejo Académico y demás normas vigentes.
3. Conocer de la Institución Educativa Normal Superior de Convención el manual de Convivencia Escolar y el Sistema de Evaluación Institucional.
4. Contar con las condiciones necesarias en cuanto a talento humano, recursos físicos y materiales, para desarrollar las capacidades cognoscitivas y avanzar en la construcción del pensamiento y a apropiación de la filosofía institucional.
5. Disponer de un ambiente positivo y sano, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, cristianos y normalistas.
6. Recibir durante su permanencia en la Institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias capacidades y realizarse en su vocación personal.
7. Contar con un ambiente que permita crecer en el conocimiento y aceptación de la propia realidad personal y en el descubrimiento de la trascendencia.
8. Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana.
9. Hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en la comunidad educativa.
10. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa sin distinción alguna.
11. Recibir información adecuada y oportuna de sus procesos formativos.
12. Conocer, en el momento de la matrícula, las características y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
13. Ser informados con respecto a contenidos, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas y presentar sugerencias que tiendan a mejorar el aprendizaje
14. Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente al crecimiento personal.
15. Tener oportunidad para recuperar y nivelar las competencias y desempeños no alcanzados, según criterios del sistema institucional de evaluación.
16. Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados.
17. Presentar las evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante las ausencias justificadas en un lapso máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su reintegro a la institución educativa

18. Proponer aspectos que complementen o mejoren el Manual de Convivencia.
19. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas, académicas y recreativas que se programen en la institución educativa.
20. Expresar libre y oportunamente sus inquietudes y plantear los problemas que tengan a través de las diferentes instancias de la institución educativa, siguiendo el debido proceso.
21. Utilizar las instalaciones, medios y materiales didácticos que estén orientados a su formación integral, además de contar con la asesoría y ayuda de los docentes, no solo en la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación integral.
22. Acceder a los recursos de protección que contempla la Ley, cuando sean vulnerados en sus derechos fundamentales, en su integridad física y moral.
23. Recibir en público o privado el reconocimiento de la comunidad educativa por las actitudes, comportamientos, aptitudes y habilidades que así lo ameriten.
24. Recibir educación, información y ejemplos de un buen comportamiento ambiental.
25. Compartir en espacios limpios y seguros, específicamente en las aulas de clase, patios, pasillos, capilla, restaurante, tienda escolar, biblioteca, y otros.
26. Recibir acompañamiento y atención de acuerdo a las posibilidades de la Institución, en caso de poseer una condición temporal o permanente de discapacidad, de vulnerabilidad o de capacidades altas o talentos excepcionales.
27. Solicitar la garantía de sus derechos a través de la aplicación de los principios de protección integral.
28. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar fortaleciendo así las competencias ciudadanas y habilidades socioemocionales.
29. Activar los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
30. Ser representado por el Personero Estudiantil, en el Comité de Convivencia Escolar (Art.12 de la Ley 1620 de 2013 y Art. 22 Decreto 1965 de 2013).
31. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución cuando sea convocado por el Comité de Convivencia Escolar. (Art.13 Ley 1620).
32. Ser representado por sus padres de familia o en caso especial acudiente o tutor autorizado por la comisaría de familia, para la realización de la matrícula y la representación del estudiante en el año escolar.
33. Elegir y ser elegido desde el principio de participación en las instancias del gobierno escolar al igual que en los diferentes comités adoptados por la institución; siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por el manual de funciones y procedimientos.
34. Liderar procesos de convivencia escolar dentro y fuera del aula escolar como conciliador y gestor de paz, como miembro de la comunidad educativa.

**Parágrafo:** Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, además, tienen derecho a:

35. Tener un plan de ajustes razonables (PIAR) si así se requiere.
36. Ser evaluado con flexibilidad curricular, teniendo en cuenta los objetivos de acuerdo a sus fortalezas y potencialidades con evaluación diferenciada, si así se requiere.
37. Contar con una programación acorde a su individualidad en trabajos, talleres y evaluaciones cuando el médico especialista así lo sugiera.
38. Ajustar el horario escolar si el médico especialista lo sugiere en su historia clínica.
39. Tener apoyos y/o ajustes a la infraestructura física de la IE si así se requiere.
40. Recibir el acompañamiento constante de sus padres, acudiente o representante legal en el proceso terapéutico y formativo.

### 6.1.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Al matricularse se compromete a:

1. Respetar a toda la comunidad educativa evitando la exclusión.
2. Renovar matrícula en las fechas establecidas por la Institución, junto con el representante legal.
3. Leer y conocer el manual de convivencia escolar
4. Estudiar y apropiarse de las normas establecidas en el presente manual de Convivencia y asumirlo como directriz en su formación integral como estudiante Normalista Presentación.
5. Asistir puntualmente a las clases.
6. Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás velando por el cuidado e integridad de sus compañeros y comunidad educativa en general.
7. Ser solidario con los miembros de la comunidad educativa y prestar ayuda o auxilio cuando así se requiera.
8. Evitar los juegos bruscos o que puedan ocasionar una lesión o accidente, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia armónica.
9. Respetar, teniendo en cuenta el enfoque inclusivo, a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin distingo de procedencia, condición socioeconómica, etnia, credo religioso, raza, situación académica, cultural, sexo u orientación sexual.
10. Asistir y participar de todas las actividades programadas por la Institución que contribuyan a su formación integral, con una buena actitud y comportamiento.
11. Colaborar durante el desarrollo de las jornadas democráticas, con una actitud responsable y respetuosa, evitando fraudes y cualquier tipo de sabotaje en ellas.
12. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado.
13. Permanecer en el aula de clase y en la Institución durante la jornada académica. Al ausentarse de la Institución deberá hacerlo con previa autorización de los padres y con el visto bueno de la coordinación académica o de Convivencia.
14. Cumplir con todas las exigencias necesarias para el desarrollo de las capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales. En caso de no asistencia a clases por algún motivo, con ausencia justificada, ponerse al día en los temas y actividades vistos, oportunamente.
15. Cumplir oportunamente con las responsabilidades escolares, cuidando el orden y calidad de las mismas.
16. Traer oportunamente los útiles e implementos solicitados por la Institución para el adecuado desarrollo de sus actividades y aprendizajes.
17. Mantener organizado y limpio su lugar de estudio.
18. Responder oportunamente a las citaciones según fechas estipuladas para las actividades de refuerzo y nivelación.
19. Preparar conscientemente las estrategias evaluativas e interesarse de forma oportuna por conocer los resultados obtenidos en ellas.
20. Revisar constantemente los medios de comunicación institucionales para estar al tanto de informaciones y tareas asignadas.
21. Hacer buen uso de redes sociales y medios electrónicos, respetando la dignidad e integridad de los integrantes de la comunidad educativa.
22. Consignar las tareas, actividades y trabajos en sus cuadernos, carpetas y/o los medios de comunicación institucional (agenda).
23. Mantener libros y cuadernos marcados, en buen estado y excelente presentación.
24. Ser honesto(a) en la realización de trabajos y evaluaciones asignadas.
25. Comprometerse en el desarrollo de las aptitudes personales y la práctica de comportamientos prosociales.

26. Cuidar y mantener en buen estado sus pertenencias, como lo son: uniforme, materiales, útiles escolares y trabajos.
27. Usar correctamente los uniformes correspondientes según el horario de cada jornada dentro y fuera de la institución.
28. Mantener buena presentación de aseo e higiene personal.
29. Procurar un ambiente de estudio sano y limpio. No arrojar basuras ni desechos en las instalaciones de la institución, ya que para ello se dispone de recipientes para la selección de residuos.
30. Utilizar en forma responsable los equipos, herramientas, materiales y espacios físicos de la institución.
31. Velar por el buen estado, orden y aseo de los espacios comunes como: Baños, aulas de clase, biblioteca, escaleras, pasillos y patios, como también del pupitre que tiene en uso.
32. Colaborar en el cuidado y seguridad de los aparatos electrónicos del aula y de la Institución Educativa.
33. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, directivos, docentes y servidores de la Institución.
34. Practicar hábitos de auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
35. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos, según corresponda hacerlo en cada caso.
36. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible, según lo establecido en la normatividad del presente Manual y en los protocolos de atención de situaciones que afectan la convivencia escolar.
37. Respetar y ajustarse a las reglas expuestas en este manual, atendiendo el debido proceso para buscar soluciones a las contravenciones de esta norma.
38. No traer al Colegio, o a las actividades programadas por la Institución, objetos de valor (joyas, aparatos electrónicos, computadores, dispositivos móviles y grandes sumas de dinero), y todo aquello que pueda perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares. La Institución no se hace responsable de estas pérdidas.
39. Atender y seguir las instrucciones, recomendaciones y directrices realizadas por los directivos docentes y demás funcionarios de la Institución educativa.
40. Justificar por escrito en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles antes o después del evento, la ausencia y permiso debidamente firmado por el acudiente, ante la coordinación académica o de convivencia y docentes de las áreas, con su respectivo soporte médico u otra situación presentada.
41. Aplicar en la vida diaria las buenas prácticas ambientales aprendidas en el hogar y en la institución.
42. Contribuir con el aseo separando, reduciendo, reutilizando, reciclando y depositando correctamente las basuras.
43. En caso, que la estudiante se encuentre en estado de gestación y/o lactancia, debe cumplir las responsabilidades académicas y comportamentales, en caso de recomendación médica de flexibilidad curricular debe acercar historia clínica que soporte lo anterior.
44. Esperar la ruta del transporte en el lugar y horario asignados para ello, con disciplina y mantener el buen comportamiento durante el recorrido.
45. Representar el nombre de la Institución educativa con dignidad, responsabilidad y respeto en todas las actividades extracurriculares culturales, académicas y deportivas en las que se participe, siguiendo los principios de la filosofía institucional.
46. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la prevención de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

47. Mantener buen comportamiento dentro y fuera de la Institución según los principios y enseñanzas recibidas, de acuerdo con el decoro y la dignidad del estudiante de esta institución educativa.
48. No ingresar a establecimientos públicos de juegos de azar o de otra índole, portando cualquier uniforme de la Institución educativa.
49. Evitar encubrir las situaciones que alteran la convivencia escolar de los compañeros o interferir en las investigaciones adelantadas por la Institución.
50. Acoger el debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia, asumiendo la medida impuesta de acuerdo a la situación presentada.
51. No vender ni intercambiar ningún tipo de objeto o artículo dentro de la Institución.
52. Abstenerse de realizar negocios, rifas y comercializar con notas, trabajos y otros.
53. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre situaciones o conductas de violencia escolar que estén sucediendo consigo mismos o con los compañeros.
54. Cumplir con todas las medidas tendientes a la promoción y prevención de situaciones o conductas relacionadas con la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Manual de Convivencia.
55. Seguir la Ruta de Atención Integral (RAI) establecida por la institución cuando se presente un caso de violencia escolar o la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidos en el artículo 15 del Manual de Convivencia Escolar.
56. Comprometerse con dedicación y responsabilidad con todos los deberes emanados del derecho a la educación.

## **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL**

57. Los estudiantes integrantes del servicio social tienen los mismos deberes descritos en el presente Manual de Convivencia.
58. Cumplir con una intensidad mínima de 80 horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo Proyecto Educativo Institucional.
59. Ser puntual y culto(a) en el cumplimiento de tareas asignadas.
60. Respetar y acatar las indicaciones del responsable de la actividad.
61. Justificar oportunamente y por escrito las ausencias presentadas ante la Coordinación del Proyecto y ante el responsable de la actividad.
62. Responsabilizarse por el registro de horas de servicio social estudiantil y la posterior gestión del certificado respectivo.
63. Los estudiantes del programa de Formación Complementaria se acogerán, además, al cumplimiento de los criterios establecidos en la guía metodológica de práctica pedagógica investigativa.

## **6.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.**

### **6.2.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

De acuerdo al decreto 1286 27 de abril 2005, en su artículo 2 son derechos de los padres de familia, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a padres de familia, cuidadores o representantes legales, los siguientes:

1. Conocer las características del establecimiento educativo y el PEI de cara a recibir el apoyo de la institución educativa y de todos los medios de los cuales dispone la Institución, con el

fin de alcanzar el desarrollo integral de los hijos según los fines de la educación nacional e institucional.

2. Ser informados sobre los objetivos, programas, competencias, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas.
3. Ser informados periódicamente sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle la institución educativa y en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
5. Ser atendidos a través de los medios que ofrece la institución por los maestros y directivos de la institución educativa en los horarios destinados para tal efecto.
6. Hacer propuestas, a través de los respectivos titulares de curso o de los directivos, para buscar mejorar la formación personal de sus hijos y el bienestar de la comunidad educativa.
7. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en la institución educativa.
8. Elegir y ser elegidos como miembros del Consejo de Padres y de la Asociación de Padres de Familia y demás comités organizados en la institución educativa.
9. Representar o ser representados en el Consejo Directivo del Colegio de acuerdo con lo establecido en el Gobierno Escolar.
10. Hacer reclamos justificados de carácter administrativo o educativo, siguiendo el debido proceso.
11. Presentar de manera respetuosa y siguiendo el debido proceso, sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, desempeños, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas.
12. Interponer los recursos (reposición y apelación), de manera motivada y en forma respetuosa, frente a las decisiones que sean susceptibles de éstos, y que afecten la participación de su hijo en el PEI.
13. Ser representado por el presidente del Consejo de Padres de Familia en el Comité Escolar de Convivencia (Art.12 de la Ley 1620 y Art.22 Decreto 1965 de 2013).
14. Solicitar que se apliquen los principios de protección integral contenidos en el Art. 35 del Decreto 1965 de 2013 para la garantía de los derechos humanos de sus hijos.
15. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos e hijas.
16. Solicitar la activación de los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

### **6.2.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

De acuerdo al decreto 1286 27 de abril 2005, en su artículo 2 son deberes de los padres y madres de familia, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a padres de familia, cuidadores o representantes legales, los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer y apropiarse con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

4. Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimiento educativo debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
5. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
6. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
7. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos e hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Promover en sus acudidos la empatía, la tolerancia, la solidaridad y respeto por la pluralidad y la diversidad.
9. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades de la institución educativa, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
10. Apoyar a la institución educativa en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
11. Acompañar y cooperar activamente en el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para fortalecer el crecimiento personal e integral.
12. Participar en el proceso de autoevaluación anual de la institución educativa.
13. Expresar de manera respetuosa y siguiendo el debido proceso sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
14. Participar en el proceso educativo que desarrolle la institución educativa y, de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
15. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de la institución educativa y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
16. Estar informado durante el año escolar y en forma periódica sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
17. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo que ofrece la institución educativa
18. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
19. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
20. Conocer y asumir con sus hijos el compromiso de la filosofía Normalista Presentación y, por ende, con todos los deberes emanados de los fines de la educación nacional e institucional.
21. Estar atentos a conocer y cooperar con sus hijos en los aspectos del desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal durante todo el año escolar.
22. Fomentar en sus hijos la responsabilidad, la autonomía y la disciplina en acciones cotidianas de la vida escolar.
23. Revisar constantemente los medios de comunicación institucional para estar al tanto de informaciones y tareas asignadas.
24. Conocer, usar y realizar seguimiento a la plataforma virtual donde se consagran las notas de su asistencia.

25. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a docentes y demás funcionarios en forma respetuosa, en horarios y tiempos establecidos por la Institución, siguiendo el debido proceso y únicamente a través de los canales de comunicación institucionales (agenda, citación personal, teléfono, correo electrónico y plataforma institucional). Según estas instancias:
  - Primera instancia: padre de familia – docente del área.
  - Segunda instancia: padre de familia - titular.
  - Tercera instancia: padre de familia – coordinación correspondiente y/o orientadora escolar
  - Cuarta instancia: padre de familia - rectoría.
26. Notificar por escrito de manera justificada con anticipación, las novedades de información personal o familiar y todo tipo de permiso que requiera su hijo a la coordinación
27. Autorizar por escrito el retiro de su hijo de las instalaciones de la institución educativa por una persona diferente a los padres o acudiente.
28. Informar a las directivas de la Institución educativa acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del desarrollo de la jornada educativa o su imagen ante la comunidad.
29. Presentar oportunamente a la institución educativa, cuando sea pertinente, documentos sobre la custodia de sus hijos o de aquellos procesos de tipo jurídico que de alguna manera involucran al estudiante.
30. Asistir puntualmente a las reuniones, a las entrevistas con maestros y a las capacitaciones, cuando sean citados en la fecha y hora estipuladas por la institución educativa e informar por escrito de manera justificada con anterioridad en caso de su ausencia.
31. Participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa, según los criterios del artículo 4, de la ley 2025 de 2020.
32. Facilitarles a sus hijos los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) según necesidad, para desarrollar sus actividades escolares.
33. Responder por los daños y perjuicios que sus hijos causen en el Colegio, o los que realicen en los lugares en los que se encuentren bajo la tutela o representación de la Institución.
34. Estar dispuestos a escuchar las sugerencias hechas por la Institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.
35. Asumir responsablemente las remisiones externas realizadas por las directivas y/o orientación escolar y presentar y reportar informes y seguimiento dentro de los plazos establecidos, y cumplir con las estrategias sugeridas por el profesional externo y la Institución, según las necesidades educativas de sus hijos.
36. Acudir de manera urgente a la IE cuando se solicite por una urgencia fisiológica acontecida y que requiera atención, toda vez que los docentes tienen limitaciones en cuanto al contacto físico con los NNA.
37. Conocer e interiorizar la ruta de atención integral.
38. Leer las informaciones que envía a la Institución Educativa por medio físico o electrónico (circulares, comunicado, agendas y devolver oportunamente los desprendibles firmados cuando se requiera.)
39. Asumir responsabilidades con las actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos en el desarrollo de competencias ciudadanas.
40. Educar y regular el porte de dinero en efectivo a los estudiantes y que pueden ser objeto de situaciones que coloquen en riesgo la vida y la integridad.
41. Mantener actualizada la base de datos de la Institución Educativa (número de celulares, dirección de residencia, correos electrónicos y novedades de salud).
42. Educar y ejercer control con respecto al uso adecuado de las redes sociales, WhatsApp y demás interacciones en el mundo digital por parte de sus hijos.
43. Colaborar con las acciones de proyección social promovidas por la institución educativa

44. Garantizar alimentación sana y nutritiva. Estar vigilante frente al consumo de bebidas energizantes de sus hijos y exceso de alimentos perjudiciales para la salud.
45. Garantizar la puntualidad de sus hijos en todas las actividades programadas por la Institución, respetando la hora de inicio y retirándose a la hora establecida.
46. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de deberá:
  - a. Proveer a los hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
  - b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
  - c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta la institución educativa para la convivencia y la sexualidad.
  - d. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el presente Manual de Convivencia de la institución educativa.
  - e. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.

**Parágrafo: Los padres y madres de familia que tengan un hijo con discapacidad o talento excepcional tiene adicionalmente la responsabilidad de:**

47. Informar a la institución (secretaría, orientación escolar o titular de grupo) al inicio del año escolar el sobre la discapacidad o talento excepcional que actualmente presenta el estudiante, adjuntando soportes médicos (Historia clínica que contenga dicho diagnóstico, Proceso terapéutico entre otro)
48. Firmar el acta de compromiso para la matrícula con hijo en condición discapacidad y diligenciar en conjunto con orientación la caracterización sociofamiliar para apertura de PIAR si así conviene.
49. Conocer, leer e interiorizar el decreto 1421.
50. Garantizar la asistencia y permanencia del estudiante a la institución educativa, en caso contrario informar y sustentar las ausencias del mismo en los tiempos estipulados en este manual.
51. Gestionar atención médica especializada cuando por el tipo de discapacidad se requiera, cumpliendo con las medidas terapéuticas que el caso amerite; acercando a la IE la constancia de las mismas.
52. Informar a la institución, a los directivos, orientación escolar y docente titular de grupo los controles por medicina especializada de su hijo con soportes por escrito.
53. La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del hijo. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.
54. Informar por escrito de manera constante y oportuna sobre el seguimiento terapéutico que recibe su hijo o las recomendaciones médicas que correspondan.
55. Los estudiantes con diagnóstico de TDAH y TOD, debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia se compromete a informes mínimos dos veces al año, uno por semestre.

56. Informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
57. Asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore el manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño o niña. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
58. Mantener una comunicación permanente con directivos, orientación escolar y docentes para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
59. Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos según corresponda en el diagnóstico.
60. Revisar diariamente los útiles o la lonchera antes de salir del hogar para que el niño no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
61. Hacer el respectivo acompañamiento, dando claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa; los padres deben transigir en los límites y sanciones que impartan, aplicando correctivos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
62. Acompañar a su hijo en casa en la realización de talleres, tareas y prácticas propuestas y descritos en jornada escolar.
63. Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando el estudiante presente cuadros de crisis.
64. Atender las recomendaciones y sugerencias académicas que se realizan para el avance académico.
65. Participar y firmar los compromisos establecidos en el PIAR.

**Parágrafo:** La Institución puede requerir el acompañamiento ( apoyo sombra) dentro del aula del padre de familia, acudiente o tutor legal delegado por las instancias externas, según la situación; esta será una estrategia de apoyo el cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al estudiante en momentos, cuando el comportamiento así lo requiera; cabe aclarar, que no es para hacerle las actividades, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudar a los docentes con actividades que les corresponden a éstos.

## **RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES.**

1. Velar porque al estudiante se le garantice la permanencia en la institución educativa brindándole una educación pertinente y de calidad.
2. Marcar y caracterizar la discapacidad o talento excepcional del estudiante en el SIMAT y las demás plataformas educativas que así lo dispongan
3. Solicitar diagnóstico médico a los estudiantes con discapacidad y del acompañamiento terapéutico que el sector salud realice.
4. Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
5. En situaciones de crisis, la institución realizará flexibilización de jornada escolar o ajustes para contribuir a la permanencia del estudiante. Antes de la flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones que puedan estar afectando la convivencia escolar o el comportamiento del estudiante.
6. Flexibilización de la Jornada si por recomendación médica se requiere:
 

**Semi-parcial:** se realiza una minimización del tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste más de la mitad de la jornada. La institución educativa, será la responsable

de verificar la sustentación de los talleres académicos. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con la padre, madre o tutor legal del estudiante.

**Parcial:** se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste media jornada. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con el padre, madre o tutor legal del estudiante.

**Total:** se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante sólo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con el padre, madre o tutor legal del estudiante.

### 6.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES.

La carrera docente es un sistema especial de carrera administrativa de origen legal de más tradición en la función pública colombiana, el cual regula las relaciones de los educadores con el Estado y la sociedad. Además, precisa las situaciones administrativas de los educadores: establece los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

Además de los deberes establecidos en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único para los servidores públicos y la resolución 3842 de 2022 que establece el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para Directivos Docentes y Docentes son deberes de los docentes y directivos docentes, los siguientes:

#### 6.3.1. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Conocer El Horizonte Institucional de la ENSC.
2. A elegir y ser elegido para participar en las instancias del gobierno escolar.
3. Recibir capacitación referente al PEI, manual de convivencia, proyectos transversales, P.M.I y SIE.
4. Participar en la elaboración de la programación del área de la cual haga parte.
5. Participar de las actividades comunitarias y reuniones convocadas por la dirección.
6. Recibir el horario de clases con una adecuada distribución del tiempo que permita cumplir con las responsabilidades y la oportuna atención a padres de familia.
7. Que le sean otorgados permisos debidamente justificados, acorde con la normatividad vigente.
8. A tener un debido proceso cuando las circunstancias así lo requieran.
9. Conocer los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa, como también las competencias ciudadanas.
10. Conocer los protocolos y la tipificación de situaciones que afecten la convivencia escolar.
11. Participar en el proceso de evaluación y actualización del Manual de Convivencia.

#### 6.3.2. DEBERES DE LOS DOCENTES:

1. Trabajar en proyectos y actividades que estén enfocados en el horizonte institucional.
2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Participar en la revisión y actualización del Manual de convivencia.
4. Ser parte activa de los proyectos institucionales, ajuste del PEI, y Comité Escolar de Convivencia.

5. Reportar según la ruta de atención integral casos presuntos de violencia escolar, vulneración de DHSR, trata de personas, consumo de SPA y toda situación pongan en riesgo los integrantes de la comunidad educativa.
6. Presentar a la coordinación informe de cada uno de sus estudiantes al término de cada periodo, así como de las actividades de nivelación y superación de desempeño bajo.
7. Dar cumplimiento a la programación acordada, y demás requerimientos del área.
8. Acompañar el orden y la disciplina en izadas de bandera, Eucaristías y demás actividades de la comunidad.
9. Cumplir con los objetivos planteados para cada una de las actividades programadas.
10. Llegar puntualmente al inicio de la jornada escolar y al aula durante los cambios de clase.
11. Permanecer dentro de los salones de clase durante la hora asignada.
12. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario que haya establecido la coordinación.
13. Solicitar por medio escrito y con tiempo moderado los permisos presentando con los soportes requeridos.
14. Rendir descargos y aportar soportes cuando sean requeridos.
15. Orientar sobre procesos de formación a la comunidad educativa
16. Conocer la ruta de atención integral y las responsabilidades como servidor público
17. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
18. Contribuir en la apropiación y aplicación del manual de convivencia.
19. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
20. Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
21. Adoptar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
22. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

#### **6.3.2.1. Deberes, responsabilidades y funciones del servicio de orientación escolar**

El Ministerio de Educación Nacional asigna al docente orientador las siguientes funciones específicas:

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.

5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los Derechos Humanos de los estudiantes.
7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

#### 6.3.2.2. **Derechos y deberes de los administrativos y servicio generales.**

##### **DEBERES:**

1. Buscar medios de capacitación y autoformación como elementos de realización personal y de la calidad del servicio de la institución.
2. Ser ejemplo de amabilidad, atención y respeto para todo el personal que se acerca al colegio.
3. Realizar y presentar en forma excelente y oportuna los trabajos relacionados con su cargo.
4. Ser sincero(a), prudente y guardar el secreto debido en toda actividad que se realice en rectoría y demás oficinas donde se maneja información confidencial.
5. Cumplir con la jornada de trabajo legalmente establecida.
6. Elaborar un plan anual de actividades anualmente y presentarlo a Rectoría, con el fin de mejorar el servicio.
7. Colaborar para mantener la armonía y las buenas relaciones entre sus compañeros de trabajo.
8. Dar explicaciones claras a los diferentes miembros de la comunidad educativa en relación con sus funciones y gestionar para resolver las dificultades que se presenten.
9. Manifestar en todo momento lealtad con sus superiores inmediatos.
10. Asistir a los actos de integración programados por la institución.
11. Permanecer en su sitio de trabajo durante toda la jornada laboral, evitando diálogos prolongados con algún miembro de la comunidad educativa y, si es necesario ausentarse, solicitar el debido permiso.

12. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por el M.E.N el Consejo Directivo y Académico.

**DERECHOS:**

1. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia y tener acceso a un ejemplar de dicho documento.
2. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución u otras entidades, de acuerdo con los recursos económicos con que cuente el colegio.
4. Pertenecer a la asociación sindical legalmente constituida y participar en los actos que éste programe, previo aviso a la rectora y después de organizar su trabajo laboral.
5. Gozar de los estímulos y bienestar social que ofrece la institución.
6. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a las normas establecidas en la Institución.
7. Gozar de libertad en la comunicación, la religión y la política.
8. Contar con los elementos indispensables para realizar con eficiencia el trabajo de acuerdo al estado financiero de la institución.
9. Recibir información oportuna y ser consultado sobre cambios establecidos en las actividades programadas.
10. Disfrutar de las licencias de maternidad y de las incapacidades por enfermedad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

**6.4. DERECHOS Y DEBERES DIRECTIVOS DOCENTES**

Se establecen para los directivos docentes los mismos derechos y deberes de los docentes amparados por las mismas normas, que estipulan sus funciones según también el decreto 1075 de 2015 e incluyendo las responsabilidades registradas en la ley 1620 frente al comité de convivencia escolar, como también lo establecido en la Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022, por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes.

**6.5. APLICABILIDAD DE LA LEY 1952 DE 2019.**

Los servidores públicos que hacen parte de la Institución Educativa serán merecedores de la aplicación de las normas estipuladas en el Código General Disciplinario, en concordancia del artículo 25 de la ley 1952 de 2019, cuando se promueva acción disciplinaria contra estos.

**ARTÍCULO 7º. SITUACIONES RELATIVAS AL APRENDER A SER Y CONVIVIR:**

Son inseparables a los valores, aquellas que lesionan los bienes intangibles: dignidad y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la Institución, el amor a la patria, los valores nacionales, sociales o religiosos. El respeto a los bienes intangibles, justamente por su sentido espiritual, es una exigencia más seria en cuanto más esencial e importante para las personas y para la institución y es un compromiso inherente al derecho educativo ejercido en comunidad. El convivir es inherente a las relaciones interpersonales y este se ve afectado cuando se lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. La construcción responsable de los demás en calidad de humanidad, es un compromiso inherente al derecho educativo. Dentro de estas situaciones se encuentran:

1. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la institución educativa.
2. Acciones que puedan incurrir en acoso escolar o ciberacoso; mediante el uso de los medios de comunicación, el envío de mensajes de texto, de fotografías y videos, de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat y el uso inapropiado de las diferentes redes sociales, que afecten la propia imagen, su valoración, la dignidad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. El trato discriminatorio en razón de raza, credo, género u orientación sexual.
4. Las burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas que lesionen la moral o autoestima.
5. Los chismes, las calumnias, el engaño y el irrespeto a cualquier persona.
6. El vocabulario soez, los insultos, las afrentas, los sobrenombres, o las ridiculizaciones con base en diferencias de las personas.
7. La práctica de juegos y comportamientos que atentan contra la integridad moral, física y mental de una persona y generan intimidación.
8. La apropiación indebida de bienes ajenos y la deshonestidad en el manejo del dinero.
9. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice, ante comportamientos que atentan contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas o contra los valores morales de la comunidad.
10. La descuidada presentación personal, la falta de higiene y de hábitos saludables.
11. El desacato a las normas elementales de urbanidad.
12. Porte del uniforme que no esté acorde a lo establecido en el manual de convivencia de acuerdo al código del buen vestir.
13. Ingresar o permanecer en lugares no autorizados durante los descansos, actividades lúdicas o después de la jornada escolar.
14. El comportamiento inadecuado e irrespetuoso en los actos institucionales y en los espacios de formación humana y espiritual: convivencias, izadas de bandera, actos litúrgicos, entre otros.
15. Utilización de las vías de evacuación diferentes a las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros o para sí mismo.
16. Involucrar a un estudiante, menor de edad o a otro compañero en una situación que ponga en riesgo su integridad.
17. Consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas dentro de la Institución Educativa o en lugares donde se pueda identificar como estudiante del mismo
18. Inducir al consumo de sustancias psicoactivas dentro de la Institución Educativa o presentarse a la institución bajo sus efectos.
19. Hacer caso omiso a las indicaciones de los directivos, maestros y demás funcionarios de la institución.

20. Realizar actos que atentan contra la dignidad de las personas o los principios institucionales, tales como violencia basada en género, exhibicionismo, acto sexual abusivo, acoso sexual y/o violencia sexual.
21. Portar o usar explosivos, armas, objetos corto punzantes, contundentes o que se puedan utilizar como armas para amenazar o dañar a otros.
22. Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, chantajes, estafas y demás abusos de confianza.
23. El incumplimiento de los compromisos de convivencia adquiridos durante el año escolar.
24. Las manifestaciones excesivas de afectos o expresiones sexuales como besos, manipulación genital o corporal, entre otros con compañeros(as) dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme escolar.

### **ARTÍCULO 8°. SITUACIONES RELATIVAS AL APRENDER A CONOCER Y HACER**

Estas situaciones son las que se relacionan con el proceso de aprendizaje, afectando el aprovechamiento de los tiempos, espacios y eventos que hacen parte del cronograma institucional, siendo un deber inherente al derecho de educarse.

1. La promoción de conductas que generen resistencia al cumplimiento de las actividades académicas programadas.
2. La injustificada llegada tarde a la institución al inicio de la jornada escolar, a clases y a actividades de índole formativo.
3. El incumplimiento en la presentación o realización de las tareas, trabajos o actividades dentro y fuera del aula, propuestos por los maestros en las fechas estipuladas para su entrega.
4. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
5. Los actos de indisciplina constante como charla, gritos, juegos en el lugar y momento inoportuno, inadecuada actitud de escucha e irrespeto por la palabra, comer en clase, entre otros que interfieren en los procesos formativos.
6. El uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados o autorizados por la institución en las diferentes actividades programadas.
7. Utilizar de forma inapropiada el tiempo de las clases destinado para realizar los trabajos y actividades propuestos por los maestros.
8. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre la Institución Educativa y los padres de familia.
9. Todo tipo de fraude: Se establecen las siguientes acciones como fraude académico:
  - Copiar las respuestas en evaluaciones de otros compañeros o permitir que otros se copien; así como realizar copia intencionada o planeada con anterioridad.
  - Copiar, prestar trabajos, tareas o hacerlas a un compañero/a.
  - Tomar fotografías a las evaluaciones o sus respuestas y pasarlas a los compañeros/as.
  - Copiar trabajo de Internet sin la debida cita o referencia. Así como la indebida apropiación de propiedad intelectual: como utilizar ideas sin citar y Copiar y/o parafrasear sin citar.
  - Presentar certificado médico falso para excusarse de actividades académicas.
  - Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de sus padres, maestros, directivos o administrativos del colegio.
  - Incluir en un equipo, personas que no han trabajado en el mismo o suplantar personas en cualquier prueba.
  - La venta y compra de tareas y trabajos.
  - Presentar como propios los trabajos elaborados por personas diferentes al estudiante.

**Parágrafo 1:** Para determinar el fraude se inicia con la versión del maestro y la evidencia.

**Parágrafo 2:** Todo estudiante que incurra en esta situación tendrá como valoración la nota mínima (1.0) en la actividad del área o asignatura en la que la cometió e inicia el proceso

disciplinario con la aplicación de medidas restaurativas. Adicionalmente se citará al padre de familia por parte del maestro del área o asignatura de este proceso, se dejará registro escrito en el observador del estudiante.

10. Modificar notas en las planillas o plataforma de los Docentes.
11. Realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro de la institución y en actividades programadas por la misma, como la compra, venta o intercambio de artículos no autorizados por el colegio.
12. La destrucción intencional o el mal uso de la planta física del colegio, de materiales escolares y deportivos, de muebles y en general de los bienes de la institución.
13. La destrucción intencional o el mal uso de bienes en lugares externos que sean visitados por los estudiantes, relacionados con las actividades institucionales.
14. La no presentación de la excusa por escrito y/o justificación en Coordinación, el día del reintegro a la institución por parte del acudiente.
15. No presentarse a la Institución Educativa en jornada escolar, sin causa justificada.
16. Salir de la institución sin autorización y justificación alguna.
17. No entrar al aula de clase oportunamente, aunque esté dentro de la Institución.
18. Ausentarse del aula de clase sin previa autorización del docente pertinente.
19. Alterar la armonía de las clases en las aulas vecinas.
20. Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa justificación del acudiente y autorización de la rectoría del colegio.

**ARTÍCULO 9º. PACTOS DE CONVIVENCIA** Son una estrategia para acordar los mínimos que regularán las relaciones interpersonales y las normas de convivencia e institucionales, entre los miembros de la comunidad educativa para crear un ambiente escolar saludable.

**ARTÍCULO 10º. Pactos de Aula:** Al inicio del año escolar, en cada grupo de clase se discutirán, concertarán y firmarán los pactos de convivencia entre estudiantes y titular de grupo para cimentar las bases del autogobierno de aula. Estos pactos se ubicarán en un lugar visible del aula para enmarcar y regular las relaciones de convivencia de los integrantes del grupo.

### **ARTÍCULO 11º. PACTOS INSTITUCIONALES**

#### **A). CRITERIOS DE RESPETO Y VALORACIÓN**

1. Dirigirse con respeto a los demás.
2. Practicar las normas de urbanidad como: Saludar, dar las gracias, solicitar algo pidiendo el favor, ofrecer perdón, disculpas y pedir la palabra.
3. Escuchar y respetar las opiniones de sus compañeros y demás personas.
4. Aceptar las diferencias de los demás, comprenderlos, practicar la empatía y solidaridad.
5. Evitar la crítica destructiva, chisme, burla, actitudes prepotentes ante los compañeros, maestros, personal o cualquier otra persona.
6. Cuando necesite solicitar prestado algún elemento o artículo de la institución, hacerlo con el debido respeto a la instancia respectiva y devolverlo en buen estado.
7. Respetar los símbolos patrios, culturales, patrimoniales, religiosos e institucionales.
8. Valorar y respetar las personas que apoyan el servicio de limpieza en la institución
9. Ser solidario con quien así lo requiera.
10. Respetar las pertenencias y útiles escolares de sus compañeros y profesores
11. Hacer buen uso del transporte y restaurante escolar con las normas ambientales y de convivencia.
12. Entregar a coordinación aquellos elementos que se encuentren olvidados en la Institución Educativa.
13. Reportar oportunamente al profesor(a) de clase o titular de grupo la pérdida de algún objeto escolar
14. Acatar instrucciones dadas por docentes, maestros en formación, directivos docentes, orientación escolar y personal en general.
15. Contar con previa autorización para entrar a la sala de profesores, rectoría, secretaría, pagaduría y otras instalaciones de la Institución.
16. Hacer uso del baño correspondiente respetando la privacidad de mujeres y hombres.
17. Respetar las normas de comportamiento ubicadas en partes visibles de la Institución. (comedor, capilla, tienda escolar, biblioteca y pasillos).
18. Practicar la escucha asertiva en los momentos de instrucción, formación y durante las clases.

#### **B) PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN**

1. Evitar dejar basura en cualquier lugar de la institución.
2. Cuidar los jardines, plantas, árboles, y mantener limpias las macetas del jardín de la Institución.
3. Participar en campañas de concientización sobre la protección del ambiente.
4. Aportar a la protección del ambiente a través del reciclaje y la prevención de la contaminación.
5. Colaborar con el ahorro del agua, la luz y todos los servicios que estén a su disposición.
6. Colaborar responsablemente en el cuidado, orden y aseo del aula de clase, como también en la zonas comunes (pasillos, patios)

7. Participar en el comité ecológico y proyecto transversal institucional cumpliendo con las funciones estipuladas.
8. Cuidar los bienes que están a su servicio:
  - Evitando rayar y escribir en los pupitres, sillas, paredes de los pasillos, aulas y baños
  - Evitando arrojar cualquier residuo de basura u otros elementos que tapen los sanitarios
  - No sustraer los tornillos, ni dañar las sillas y mesas de la institución

#### **C) PROCESO A SEGUIR ANTE LOS DAÑOS EN LA PLANTA FÍSICA, MOBILIARIOS, EQUIPOS Y ENSERES DE LA INSTITUCIÓN Y DE COMPAÑEROS.**

1. Dar aviso inmediato al titular del grupo o a la persona adulta inmediata.
2. El titular o docente reportará el daño a la coordinación y pagaduría, en lo posible acercar evidencias físicas o fotográficas.
3. Reparar a la mayor brevedad posible los daños causados a la parte física y enseres de la Institución (materos, televisores, imágenes, recipientes, pupitres, sanitarios, vidrios de las ventanas, implementos de laboratorio y entre otros), con su debido proceso, en la dependencia de Pagaduría.
4. El no cumplimiento de la anterior obligación ocasionará la citación del Representante Legal, para continuar la debida solución, por contrario, al finalizar el año escolar no se le firmará la paz y salvo.

#### **D) PRESENTACIÓN PERSONAL EN LAS MUJERES**

1. Mantener una excelente presentación personal, higiene y aseo.
2. Portar el uniforme de manera correcta y pulcro:
  - la falda del uniforme la mitad de la rodilla
  - los zapatos limpios y lustrados
  - la sudadera del uniforme de educación física de corte recto, no entubada,
  - las medias del uniforme de diario caña larga a la pantorrilla y las de educación física caña media a la pantorrilla color blanco.
  - buso aprobado por la institución
  - usar gorra azul rey o blanca en actividades de recreación, educación física u otras actividades de campo abierto, si lo requiere.
3. Mantener las uñas cortas y limpias con esmalte transparente.
4. El cabello debe estar siempre limpio y bien peinado. Para mantenerlo recogido usarán ganchos, caucho, bambas u otros de color blanco, acorde al uniforme.
5. Evitar el maquillaje, pues no hace parte del uniforme.
6. Evitar el uso de joyas o accesorios llamativos, narigueras, tatuajes, pues no hacen parte del uniforme establecido y aprobado por la Comunidad Educativa. La institución insta a los padres y estudiantes a considerar esta pauta como un criterio sano y consciente.
7. Evitar el uso de piercing (en cualquier parte visible del cuerpo), pues no hacen parte del uniforme establecido y aprobado por la Comunidad Educativa.

#### **F) PRESENTACIÓN PERSONAL EN LOS HOMBRES**

1. Mantener una excelente presentación personal,
2. Portar el uniforme de manera correcta y pulcro:
  - Medias blancas y media caña, no tobillera
  - zapatos limpios y lustrados
  - la sudadera del uniforme de educación física de corte recto, no entubada

- buso aprobado por la institución
- 3. Permanecer con el cabello limpio y bien peinado. Utilizar cortes y peinados acordes a las normas construidas colectivamente desde la Institución.
- 4. Evitar el uso de joyas o accesorios llamativos, narigueras, tatuajes, pues no hacen parte del uniforme establecido y aprobado por la Comunidad Educativa. La institución insta a los padres y estudiantes a considerar esta pauta como un criterio sano y consciente.
- 5. Evitar el uso de piercing (en cualquier parte visible del cuerpo), pues no hacen parte del uniforme establecido y aprobado por la Comunidad Educativa.
- 6. Mantener las uñas cortas y limpias.

#### **G) NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y VIDA SALUDABLE**

1. Mantener una buena higiene oral y aseo personal
2. En caso de padecer o contraer alguna enfermedad de fácil contagio, avisar oportunamente a un coordinador(a) o docente de la Institución. En caso de gripe portar siempre el tapabocas.
3. Evitar acciones peligrosas que afecten la salud propia o la de alguno de los integrantes de la comunidad, cuando realice actividades deportivas o de cualquier otra índole.
4. Atender y participar en las campañas de nutrición, salud mental, física y prevención del embarazo
5. Evitar traer mascotas a la institución porque pueden generar problemas de salud a los integrantes de la comunidad educativa.

#### **H) PROCESO A SEGUIR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL USO Y PORTE DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

1. Cuando el estudiante se presenta a clase con el uniforme inapropiado según el horario de clase o el modelo institucional, sin la debida justificación se le registrará en la ficha de seguimiento escolar por parte del docente o coordinación.
2. Cuando el estudiante se presenta con el uniforme sucio, en mal estado, con zapatos sucios o inapropiados, se le registrará en la ficha de seguimiento Escolar; ante la reincidencia el docente titular le informará al padre de familia y/o acudiente para buscar una solución a la dificultad.
3. En caso que el estudiante utilice accesorios y/o joyas no permitidas, se le registrará la novedad en la ficha de seguimiento escolar y ante la reincidencia será reportado a coordinación con llamado al padre de familia y/o acudiente.
4. En caso que la estudiante se presente con maquillaje y uñas pintadas con esmalte de colores, deberá retirárselo y será registrada en la ficha de seguimiento escolar
5. Ante el incumplimiento del largo de la falda del uniforme y el entubado de la sudadera de educación física, tanto para la y el estudiante, será registrado en la ficha de seguimiento escolar
6. En caso de reincidencias de más de tres veces ante las acciones anteriores se hará citación y llamado al padre/madre de familia o representante legal, para analizar la situación, establecer compromisos y acuerdos por escrito y se afectará en el comportamiento final del periodo, además de aplicar una medida pedagógica y formativa en aras de la no repetición de este comportamiento.
7. Si se continua la reincidencia se aplica el debido proceso según el Manual de Convivencia.

#### **I) PROCESO A SEGUIR CON ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

1. Se considera retardo el llegar a la Institución después de las 8:00 am los estudiantes de preescolar; 7:00 am los estudiantes de Básica Primaria y 6:30 am de sexto grado a Formación Complementaria.

2. Desde la primera llegada tarde, se procede a registrar a los estudiantes en la carpeta de control en coordinación en secundaria y media y en básica primaria el docente titular del grupo
3. La segunda llegada tarde, el titular dialoga con el estudiante y padre de familia (en el caso de básica primaria) para establecer compromisos y acuerdos; y para los de secundaria, media y programa de formación complementaria, se continua el registro en la carpeta de control en coordinación.
4. El estudiante que acumule tres llegadas tarde, coordinación citará al padre de familia y/o acudiente para buscar estrategias y fijar compromisos, registrándose en el observador del estudiante.
5. Si persiste la dificultad en retardos (cuarta llegada tarde, sin justificación) se procede a dos horas de interrupción, cumpliendo con actividades formativas dentro de la institución y asumiendo las consecuencias de la pérdida del trabajo académico, realizado en ese bloque de clase, sin posibilidad de recuperar.
6. Al sumar cinco llegadas tardes, se procede a media jornada (3horas) de interrupción del aula cumpliendo con actividades formativas dentro de la institución y asumiendo las consecuencias de la pérdida del trabajo académico, realizado en esas horas de clase, sin posibilidad de recuperar.
7. Si continúa la reincidencia de llegadas tardes, se procede a un día de interrupción cumpliendo con actividades formativas dentro de la institución y asumiendo las consecuencias de la pérdida del trabajo académico.
8. Si continúa la reincidencia de llegadas tardes, se procede a uno dos o tres días de interrupción del aula, cumpliendo con actividades formativas dentro de la institución y asumiendo las consecuencias de la pérdida del trabajo académico.
9. Si continúa la reincidencia de llegadas tardes, se sigue el proceso según el presente manual de convivencia
10. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción establecerá si el estudiante adquiere compromiso de convivencia para el siguiente año, por no haber superado la dificultad de llegar tarde a la institución.

**Parágrafo:** Cuando el retardo es ocasionado por exámenes o citas médicas debe presentar en coordinación el respectivo soporte de la entidad Promotora de Salud para la justificación requerida.

**J) PROCESO A SEGUIR PARA ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE A LAS HORAS DE CLASE DURANTE LA JORNADA.**

- Cuando el estudiante llega tarde a clase, el docente lo registra en su planilla de borrador y asistencia diaria y le baja su calificación en el trabajo que esté desarrollando.
- Estos retardos se adjuntan a las llegadas tardes a la institución y se seguirá el procedimiento contemplado en el literal I, del presente artículo- Estudiantes que llegan tarde a la Institución Educativa.
- Cada retardo afecta la nota actitudinal-comportamental del estudiante
- El estudiante que no se presente a clase oportunamente, al inicio de la jornada o después de descanso, sin justa causa, pierde la posibilidad de presentar la actividad que se esté realizando y/o evaluando en el momento.
- Encuentro pedagógico con el docente orientador a los estudiantes que tengan 3 o más reincidencias.

**K) PARA EL USO ADECUADO DEL CELULAR.**

La Institución, establece que el uso adecuado de las herramientas de las tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia, teniendo en cuenta los criterios de la ley 2170 de 2021, por lo que considera que para el proceso de

formación, los estudiantes no requieren el uso de celular durante las clases y espacios o eventos formativos, a excepción que el docente lo requiera o solicite como herramienta metodológica.

Para prevenir situaciones frente al uso inadecuado del celular en la clase, se adoptará la estrategia de la caja de seguridad en el aula, en la que el estudiante al iniciar la jornada escolar y después del descanso lo debe mantener guardado en ella.

Sin embargo, ante el incumplimiento del acuerdo, el docente llevará el siguiente proceso:

- Por primera vez, llamado de atención verbal, solicitándole al estudiante que lo guarde;
- Ante la reincidencia, se remitirá el estudiante a coordinación para que presente descargos, voluntariamente entrega al docente el celular para ser guardado en el lugar destinado para tal fin, y se establecerán compromisos y acuerdos.
- Si el estudiante reincide por tres veces o más, se hará citación y llamado al padre de familia y se establecerán compromisos y acuerdos, tipificando la situación como tipo II, además de asumir una medida pedagógica tendiente a mejorar este comportamiento.

**Parágrafo 1.** Durante las evaluaciones los estudiantes deben entregar y/o guardar su celular al inicio de las mismas con el fin de evitar fraudes o intentos de fraude. En caso de que el estudiante se abstenga de entregar o guardar el celular, no se le permitirá presentar la prueba.

**Parágrafo 2:** La institución **no** se hace responsable por la pérdida o daño de celulares u otros dispositivos electrónicos.

**Parágrafo 3:** El colegio tendrá en cuenta las normas y la legislación vigente al respecto, manteniendo la autonomía institucional.

## L) FRAUDE O INTENTO DE FRAUDE.

Se considera como fraude o intento de fraude durante pruebas orales o escritas, el cruzar palabras con los compañeros, hacer señas, intercambiar información, copiar y/o pasar respuestas a compañeros a través de cualquier medio, como los dispositivos electrónicos y de comunicación virtual, tareas o trabajos dentro y fuera del salón de clase, cuaderno, apuntes, libros no autorizados, información en el pupitre, piel, pared, papeles; tomar fotos de evaluaciones, facilitar o intentar facilitar información que esté relacionada con una evaluación propia o de otros estudiantes; violar los derechos de autor y propiedad intelectual; plagiar documentos; usar dispositivos electrónicos durante una evaluación sin autorización.

**Procedimiento para fraude o intento de fraude.** Para garantizar el debido proceso se desarrollará lo siguiente:

1. Para determinar el fraude se inicia con la versión del docente a cargo de la actividad o clase quien registra en el formato de seguimiento institucional la situación presentada, firmada por el docente y el estudiante; a su vez, se anexa la evidencia que será entregada en la coordinación.
2. Seguidamente se escucha la versión del estudiante, quien es citado a coordinación para ser escuchado y exprese sus descargos.
3. Se anulará la evaluación y/o trabajo
4. Se hará debida medida pedagógica, tendiente a mejorar.
5. Citación al padre y/o acudiente de parte de coordinación a través del estudiante u otro medio, para informarle de la situación presentada al día siguiente de ocurrida la acción.
6. Compromiso adquirido por parte del padre de familia y/o acudiente para acompañar a su hijo o hija en su proceso de formación.
7. Se desarrollará el debido proceso en respeto del artículo 29 de la Constitución Política, referente al protocolo de situaciones tipo II, del presente manual de convivencia.

## 8. Registrar en el Observador del Estudiante

### LL) SOLICITUD DE PERMISOS Y AUSENCIAS

1. Para justificar la ausencia, el padre de familia o acudiente deben informar y firmar por escrito en coordinación.
2. Cuando las ausencias sean por enfermedad deben presentar la justificación médica o incapacidad.
3. Cuando el padre de familia o acudiente se presente para retirar al estudiante de la Institución, deberá solicitar en la respectiva coordinación el formato de permiso de salida que se le entregará diligenciado.
4. Para la salida del estudiante por situación de salud, se informará al padre de familia o acudiente por parte del docente, coordinación o rectoría para que proceda a retirarlo de la Institución, diligenciando el formato y firma de permiso respectivo.
5. El estudiante debe ponerse al día oportunamente, de las actividades académicas que se desarrollen durante su ausencia.
6. El retiro de un estudiante de la Institución con la debida autorización, durante la jornada escolar solo podrá efectuarlo el padre de familia y/o acudiente o representante legal.
7. En caso de ausencia en la jornada escolar sin justificación, del que no se tiene ninguna información, se contactará al estudiante y su representante legal por el titular de grupo o coordinación.
8. Cuando se solicite un permiso para representar a algún evento externo a la institución, el permiso lo debe solicitar el padre o madre de familia y anexar la carta de la entidad que lo invita.
9. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes que salen a representar a la institución, deben diligenciar el formato de autorización de salida o consentimiento informado y entregárselo al docente encargado de la actividad.
10. Para la presentación de compromisos académicos pendientes, el estudiante debe evidenciar la respectiva autorización de coordinación, durante los cinco días hábiles al reintegro.

### M) ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Como consecuencias de incumplimiento por parte de padres y madres de familia o acudientes, están:

- Cuando los padres y madres o acudientes, como integrantes de la comunidad educativa de la Institución, no cumplan con los compromisos de la formación integral de sus hijos (as), respalden el comportamiento que atente contra el presente Manual o existan hechos que permitan presumir seriamente por parte de la Institución que el niño, niña o adolescente es víctima del abandono físico, emocional o psicoafectivo, el caso será estudiado por el Consejo Directivo y si la situación lo amerita será reportado ante la respectiva autoridad competente, de acuerdo con las previsiones del Código de la Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 de 2.013, como al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o Comisaría de Familia o a la Personería Municipal.
- La no asistencia a reuniones, entrega de informes o escuela de padres, el acudiente será citado a la coordinación respectiva.
- Si el padre de familia no acude al llamado de coordinación, orientación escolar u otra instancia oportunamente según el caso presentado, el estudiante realizará actividades formativas fuera del aula dentro de la institución, hasta hacerse presente el representante legal.

Según el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: Situaciones **Tipo I**, Situaciones **Tipo II** y Situaciones **Tipo III**:

- Formas de realización de la situación: Las situaciones comportamentales o de convivencia se realizan por acción u omisión en el abuso de los derechos, el incumplimiento de los deberes y obligaciones propios de su condición de estudiante y demás normas del Manual de Convivencia. Según el Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.
- Autor de la situación: Quien cometa la situación o determine a otro a cometerla.

### ARTÍCULO 12. SITUACIONES TIPO I.

- **Al reglamento:** Son aquellas actitudes y acciones que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas o formativas. Son prácticas que impiden el mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto de los miembros que conforman la comunidad educativa.
- **A la convivencia escolar:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Son prácticas que impiden el mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto de los miembros que conforman la comunidad educativa:

**Situaciones consideradas Tipo I:** Las situaciones relacionadas a continuación son consideradas de Tipo I.

1. Llegar tarde a la institución o a la clase sin justificación e interrumpiendo actividades académicas, religiosas y/o culturales.
2. Evasión o ausentarse de las actividades programadas dentro de la institución educativa.
3. Entorpecer el normal desarrollo de las clases o cualquier actividad de la institución mediante ruidos, gritos o acciones que entorpecen.
4. Retirarse de la clase sin el debido permiso del docente o persona a cargo de la actividad.
5. Permanecer en los salones de clase, pasillos u otros sitios no autorizados durante los descansos y después de la salida para la casa.
6. Permanecer fuera del aula en horas de clase, cuando el docente se encuentre ausente.
7. Hacer caso omiso a las orientaciones de las directivas, profesores o personal administrativo.
8. Consumir alimentos durante las clases y demás actividades generales del colegio, sin la debida autorización.
9. Masticar y arrojar chicle en cualquier sitio del colegio pues ocasiona deterioro de la planta física (pisos, paredes, sanitarios, muebles y enseres, etc.).
10. Realizar conductas disruptivas en el aula de clases (perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas, culturales o salidas pedagógicas, mediante conversaciones ajenas al tema, uso de aparatos tecnológicos, gritos, risas, burlas, juegos, silbidos o circulación por el aula en momentos inadecuados y cualquier acción que atente contra el derecho a la educación de sus compañeros).
11. Agredir verbal y gestualmente (utilizando vocabulario soez u ofensivo) a cualquier miembro de la comunidad educativa, si y solo si la agresión verbal no conlleva amenazas, si es en público.
12. Ingresar sin autorización a los sitios restringidos, como: sala de profesores, laboratorios, sala de sistemas, rectoría y demás oficinas.

13. Presentarse sin uniforme y/o portarlo inadecuadamente, (incompleto, con accesorios diferentes y ordinarios y en lugares no indicados, en horario no correspondiente, entre otros).
14. Realizar actividades deportivas o juegos en lugares no aptos para este propósito que interrumpan las actividades académicas, sin el acompañamiento de un docente.
15. Fomentar el desorden, el desaseo, los grafitis en las paredes o pupitres, en baños y daños ecológicos (desperdicio de agua y de alumbrado).
16. Reaccionar irrespetuosamente frente a llamados de atención verbal desde los actos de indisciplina como: burla hacia las indicaciones impartidas por profesores o directivos, irrespeto, agresividad o desacato a los criterios de convivencia.
17. Presentar modales inapropiados (mal sentado, gestos groseros, uso de apodos, las palabras obscenas, la altanería, tono de voz no adecuado, mal vocabulario y falta de cortesía, entre otros).
18. No entregar a tiempo circulares – citaciones escritas u orales a padres de familia
19. Solicitar permisos dentro de la institución para ir a algún lugar e irse a otro diferente.
20. Promover y participar en juegos de azar dentro de la institución.
21. No cumplimiento de las actividades curriculares (guías, trabajos y otras) y extracurriculares (desfiles, horas cívicas, eventos culturales, entre otros).
22. Presentarse a clase sin los materiales de estudio solicitados para el desarrollo de las actividades académicas según los plazos y criterios acordados.
23. Recibir material escolar olvidado de la casa después del inicio de la jornada
24. Comercializar o vender productos o rifas dentro de la institución, sin autorización.
25. Uso de piercing, aretes y el exceso de accesorios (acorde a lo pactado por la comunidad educativa según la filosofía institucional)
26. Usar esmaltes de colores (Se sugiere brillo o transparente) y uñas largas, así como uso excesivo de maquillaje.
27. Exponer materiales que expresen manifestaciones obscenas o que generen insinuación sexual o aberración.
28. Incurrir en juegos o bromas peligrosas que afectan la integridad física o moral de sí mismo o de sus compañeros.
29. Esconder o dañar los útiles o elementos de los compañeros.
30. Apropiarse de las cosas ajenas
31. Faltar al respeto o mal comportamiento en los actos culturales, cívicos, religiosos y deportivos que se realicen dentro o fuera de la Institución.
32. Sostener diálogos o comprar objetos o comida con personas ajenas a la institución a través de las rejas, ventanas o puertas que limitan con los predios del colegio, durante la jornada escolar (descanso, actos públicos, clases).
33. El encubrimiento a las faltas de los compañeros, entorpeciendo investigaciones de hechos ocurridos dentro o fuera del colegio afectando la buena marcha de la institución, dependiendo de la situación, de lo contrario pasa a tipo II.
34. Juegos o acciones de grupos de estudiantes que pongan en riesgo al más débil siempre y cuando no se cause lesión alguna.
35. Comentarios inapropiados con respecto a la orientación sexual, religión, raza, aspecto físico, arraigo cultural entre otros.
36. Burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma que busquen degradar, humillar, ridiculizar, atemorizar o descalificar a otros. (Decreto 1965. Art 38 parágrafo 3b).
37. Discusiones o riñas entre compañeros de tipo verbal, relacional o física que no generen daños al cuerpo o a la salud.
38. Creación de grupos virtuales, memes, tiktok, entre otros, que atenten contra la dignidad y buena honra de compañeros y comunidad educativa.
39. El porte y uso de teléfonos celulares, reproductores de música, de video y otros dispositivos tecnológicos que sean utilizados en actividades académicas y/o institucionales.

**NOTA.** La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Convención, no se hace responsable de daños o pérdidas de aparatos electrónicos, accesorios y en caso de requerir el estudiante podrá solicitar el servicio de celular en coordinación, solo en casos especiales o de urgencia.

## ARTÍCULO 13°-SITUACIONES TIPO II

- **Al reglamento:** Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales o colectivos de la Institución Educativa.
- **A la convivencia:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Son aquellos tipos de comportamientos que atentan contra los principios institucionales, además perturban las actividades educativas.
  - c) El incumplimiento de deberes y/o responsabilidades o la vulneración de derechos que afecten a terceros.

**Situaciones consideradas Tipo II.** Las situaciones relacionadas a continuación son consideradas de Tipo II.

1. Reincidir tres(3) veces en situaciones tipo I.
2. Agresión verbal, gestual, o virtual con contenido sexual.
3. Insinuar o mostrar partes íntimas.
4. Usar inadecuadamente las redes sociales e internet con acciones que pongan en riesgo la imagen y dignidad de la comunidad educativa, a través de la intimidación, amenazas, difamación, ciberacoso o ciberbullying.
5. Agresión verbal reiterada a miembros de la Comunidad Educativa o cualquier otra persona, dentro y fuera de la Institución.
6. Encubrir o justificar el uso de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, energéticas y cualquier otra sustancia que genere dependencia al interior del plantel educativo.
7. Presentarse a la institución educativa en estado de embriaguez (o con cualquier grado de alicoramiento) o bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva. (Se tendrá en cuenta los protocolos Institucionales y los establecidos en la guía de buenas prácticas de la secretaria de educación de Norte de Santander).
8. Ingresar y/o consumir en la institución, licor, cigarrillos, vapores o cualquier tipo de sustancias psicoactivas, dentro de la institución educativa o fuera de ella portando el uniforme.
9. Incitar a acciones que ponen en riesgo la dignidad e integridad de las personas y el normal desarrollo de las actividades educativas del colegio.
10. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, raza o formación cultural de las personas.
11. Proferir amenazas de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Causar a otros, marcaciones en el cuerpo que generan dolor y/o cicatriz física.
13. Ridiculizar, mofa o burla hacia docentes y compañeros o abuso de la confianza brindada de manera reiterada.
14. Excluir, denigrar o faltar al respeto a las personas con discapacidad o talentos excepcionales.

15. Utilizar elementos electrónicos para grabar o replicar comunicaciones, conversaciones, tomar imágenes que atentan contra cualquier persona y su privacidad en cualquier acto o lugar de la institución educativa.
16. El maltrato verbal y físico por raza, nacionalidad, religión e identidad de género, e irrespeto físico o psicológico, en forma verbal y/o escrita a cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Mentir, manipular para favorecerse, favorecer a otro, o inducirlo a cometer situaciones tipo II y III.
18. Difamar a la Institución, a un compañero, o a otros miembros de la comunidad educativa.
19. Fraude en tareas, trabajos o evaluaciones.
20. Suplantación del nombre o identificación de una persona para evadir responsabilidades o sanciones.
21. Utilizar sitios del colegio diferentes a los baños para las necesidades fisiológicas.
22. Promover y participar en conversaciones y actos que atenten contra la moral, la ética y el buen nombre, tanto de la institución como de cualquier miembro de esta, en forma real o virtual.
23. Manifestaciones afectivas que inciten comportamientos inadecuados, como contacto físico entre parejas que pongan en entredicho la conducta del estudiante y el buen nombre del colegio dentro, o fuera de la institución portando el uniforme.
24. Dañar, destruir o usar inadecuadamente bienes del colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa, (como baños, bebederos, mobiliario, materiales didácticos y de laboratorio, infraestructura, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.
25. Distorsionar la información recibida en el colegio propiciando el deterioro de las relaciones interpersonales.
26. Usar el nombre de la institución sin la previa autorización de la misma en actividades sociales, culturales, artísticas, científicas o deportivas.
27. Iniciar un conflicto en el aula de clase, redes sociales u otros medios, lugares o actividades (interclases, desfiles, salidas pedagógicas, eventos comunitarios, ferias, entre otros) y aunque se aplique un correctivo por parte del docente, el conflicto continúe en otros espacios (corredores, patios, baños, tienda o a las afueras de la Institución).

**Parágrafo 1.-** Se tipificará dicha situación como tipo II siempre y cuando esta no causa afectación alguna a la comunidad educativa y este sea certificado por el medico como un problema de salud del implicado. De lo contrario al ocasionar escándalo, alteración del orden normal de la institución, daño al buen nombre de la institución o de algún estudiante, comercialización, ofrecimiento y otras situaciones más, será contemplado como una situación tipo III y tratado según los protocolos de la misma.

#### **ARTÍCULO 14°. SITUACIONES TIPO III:**

- **Al reglamento:** Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales o colectivos de la Institución Educativa.
- **A la convivencia:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el

Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son aquellas situaciones graves que dando cumplimiento al proceso en este son reiterativas o que por la connotación de un hecho gravísimo afectan la sana convivencia, el buen desarrollo institucional y/o atentan contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Se consideran situaciones Tipo III, las que por su naturaleza y su impacto ameritan matrícula de observación, matrícula condicional o la cancelación inmediata de la matrícula. Adicionalmente, requieren que la atención sea brindada por entidades externas a la institución educativa (CAIVAS, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisarías de familia. sector salud, etc.).

**Situaciones consideradas Tipo III.** Las situaciones relacionadas a continuación son consideradas de Tipo III.

1. Incurrir en delitos penalizados por la ley actual referente a la distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia o adicción.
2. Incurrir o ser cómplice en fraude, robos, hurtos o manejo doloso de objetos o información de cuyo mal uso se generen riesgos para la vida de las personas.
3. Acosar a compañeros o personas de la institución recurriendo al chantaje, al soborno o a la intimidación.
4. Agredir, difamar, intimidar, humillar, ridiculizar, coaccionar, aislar deliberadamente amenazar o incitar a la violencia a través de internet, redes sociales, telefonía móvil, videojuegos en línea para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. Incitar, propiciar, acordar y accionar encuentros fuera de la institución que contengan violencia física y puedan ocasionar lesiones personales y/o incapacidad
6. Promover, invitar y/o pertenecer a grupos al margen de la ley.
7. Promover actos que atentan contra la moral y la dignidad como la pornografía infantil, la violencia sexual, exhibicionismo, acoso sexual u otros actos sexuales y toda forma de explotación sexual.
8. Atentar contra la integridad, la salud física y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Trato discriminatorio e intolerante por cualquier medio de coacción, amenaza y violencia.
10. Atentar contra la honra y dignidad, intimidad personal y familiar, al destruir el buen nombre por calumnia, difamación o violación de la vida privada.
11. Incurrir en la práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y demás actos que atenten contra la salud, la vida y la dignidad humana.
12. Incurrir en conductas o acciones que desacrediten, difamen o calumnien la institución.
13. Porte y uso de armas de fuego, corto punzantes o hechizas o cualquiera que sea su denominación.
14. Porte y uso de sustancias químicas, sustancias tóxicas, etc. que puedan afectar la salud y la integridad de la comunidad educativa.
15. Fabricar, traficar, portar, tener, usar y/o guardar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, y/o artefactos explosivos, pólvora, aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales u otras sustancias químicas que ponga en peligro la vida

o integridad personal del portador, o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que aparenten serlo y se usen como instrumento de intimidación.

16. Contactar personas externas para que causen daño físico, psicológico o material a algún estudiante, docente, directivo o a cualquier miembro de la institución. (Art. 347 de la Constitución Política).
17. Enviar o distribuir anónimos, panfletos o cualquier manifestación que atente contra la dignidad o buen nombre de un integrante de la comunidad educativa.
18. Encubrir situaciones graves o entorpecer la investigación de las mismas.
19. Sustraer las pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa o los fondos de actividades realizadas.
20. Promover, propiciar y participar en peleas, riñas, actos delincuenciales, de vandalismo o afines.
21. Suplantar personal de la ENSC en la firma de documentos de carácter oficial e institucional.
22. Sustraer, adulterar, falsificar o plagiar, certificados, observador del estudiante, correspondencia u otros.
23. Sobornar a pares o demás integrantes de la comunidad educativa.
24. Realizar acto sexual abusivo, abuso sexual o acoso sexual con cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Propiciar actos de tortura y/o desaparición forzada, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Organizar y participar de forma directa o indirecta de la extorsión, chantaje o secuestro.
27. Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas, y las demás que establezca el Código Penal Colombiano y la Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098).

### ARTÍCULO 15° LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES.

Según el artículo 41 del Decreto 1965 de 2013, los protocolos de la Institución Educativa estarán orientados a fijar prácticas restaurativas y procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### 15.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I.

De acuerdo a la situación se establecerá teniendo en cuenta: análisis de los antecedentes, las causas, desarrollo evolutivo, intencionalidad y circunstancias atenuantes y agravantes y las consecuencias de las conductas irregulares con la prevalencia del bien común. Los protocolos que se desarrollaran para la atención de las situaciones tipo I, será el siguiente procedimiento:

##### A. PRIMERA INSTANCIA: Estudiante – Docente

1. Llamado de atención verbal.
2. Segundo llamado de atención por escrito (formato I- seguimiento a estudiante). El docente conocedor de la situación debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica y restaurativa para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados en caso de haberlos, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación asertiva dentro de un clima de relaciones constructivas.
3. Se realiza la descripción (f-I) de la situación descargue por parte del docente y del estudiante, recomendación de mejoramiento por parte del docente y su firma, compromiso a cumplir por parte del estudiante y su firma. (ver anexo formato I).
4. Se llevará seguimiento de las situaciones Tipo I y de los compromisos realizados a fin de verificar si la medida pedagógica y restaurativa fue efectiva, por parte del docente.
5. Se informa y se entrega copia al titular, para dar a conocer la situación, y registrarlo en el observador.
6. Las acumulaciones de 3 situaciones llevadas por el titular, pasaran a coordinación de convivencia para seguir el debido proceso.
7. Después de transcurrir un periodo del llamado de atención situación tipo I pierde vigencia en el seguimiento demostrativo de la restauración de la conducta del estudiante.

##### B. SEGUNDA INSTANCIA: Estudiante – Padre, madre de familia y/o acudiente y titular.

Al segundo llamado de atención por escrito se informa al padre de familia o acudiente para hacer el respectivo reporte y seguir el proceso con: el estudiante, padre de familia sus compromisos y su firma y la restauración de derecho (si es el caso), y guardarlo como soporte para observador.

##### C. TERCERA INSTANCIA: Coordinación de convivencia, estudiante, titular de grupo, padre-madre de familia y/o acudiente.

Cuando a manos del titular lleguen tres llamados de atención por parte de diferentes o del mismo docente, la coordinación continua el debido proceso (compromiso por el estudiante (restauración a la víctima, si es el caso) padre de familia y sus firmas, se registra en el observador del estudiante (en físico o digital) y se le ofrece acciones pedagógicas restaurativas (medidas pedagógicas) y se remite a Orientación Escolar.

**D. CUARTA INSTANCIA:** Comité de Convivencia.

Cuando ya se ocasionen más de tres situaciones tipo I y/o se actúa en una situación Tipo II, directamente, se reporta al Comité de Convivencia y se continúa con el siguiente proceso. Este proceso debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles de cometida la situación

**Parágrafo 1.** Se aplicarán también procedimientos dependiendo de las situaciones, según el capítulo VIII (Ruta de atención Integral RAI) con sus artículos, del presente manual.

**Parágrafo 2.:** En caso que el acudiente y/o el padre de familia y estudiante se niegue a firmar, se buscará al menos un testigo y se hará la observación respectiva.

**Parágrafo 3.** Cada docente titular llevará en carpeta, el registro de estudiantes que hayan incurrido en situaciones tipo I. En ellas se debe evidenciar el proceso iniciado.

### 15.1.1. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b) Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar-SIUCE
- c) Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

### 15.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II.

Los protocolos que se desarrollaran para la atención de las situaciones tipo II, será el siguiente procedimiento:

- a) El docente conocedor de la falta garantizará la atención inmediata y reportará a la coordinación y se informa al titular la situación presentada. Actuación de la cual se dejará constancia (diligenciamiento de formato Tipo II)
- b) Se convoca de manera individual a quienes estuvieron implicados en la situación; dejando registro en el formato de descargos.
- c) El coordinador adoptará medidas de protección para las personas involucradas dejando constancia.
- d) Se informa a los padres de familia y/o acudiente de todos los involucrados, dejando constancia por escrito.
- e) Si el caso lo amerita la rectora de la institución presenta la situación ante el Comité Escolar de Convivencia, en donde se tomará la decisión sobre las medidas adoptadas dejando constancia de las mismas.
- f) Se determinan acciones con el fin de restablecer los derechos vulnerados y la reconciliación, para favorecer las relaciones con quienes integran la comunidad educativa.
- g) El proceso mencionado con anterioridad debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles de cometida la falta.
- h) En cumplimiento del artículo 45 del decreto 1965 de 2013, la rectora de la institución, reportará a través de un oficio la situación presentada, ante las entidades dispuestas por la misma ley.
- i) En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas dejando constancia de lo sucedido.

- j) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- k) Las acciones correctivas serán dadas antes de diez (10) días hábiles después de cometida la situación.

### 15.2.1. MEDIDAS CORRECTIVAS Y PEDAGOGICAS PARA SITUACIONES TIPO II:

Las medidas correctivas para las situaciones Tipo II, se harán las siguientes acciones o medidas:

- a) Acta de compromiso de convivencia se firma por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente y coordinador. Se deja registro en el observador del estudiante.
- b) Suspensión: se presenta cuando el estudiante ha firmado acta de compromiso de convivencia y reincide en situaciones. Se realizará las siguientes acciones:
  - ✓ Enviar citación al padre de familia y/o acudiente para informarle de la situación y cuando amerita un día de suspensión la coordinación aplica el respectivo proceso, de la cual deja constancia
  - ✓ Cuando amerite más de un día, se cita al padre de familia o acudiente al comité de convivencia para informarle y analizar la situación que determinará la sanción a aplicar que puede ser de dos (2) o más días de suspensión.
  - ✓ Atender al estudiante acompañado del padre de familia y/o acudiente en comité de convivencia, para informar sobre la decisión institucional que amerita la respectiva suspensión.
  - ✓ Firmar acta de suspensión, tanto el estudiante, acudiente, coordinación y/o rectoría
  - ✓ Entregar las instrucciones sobre el trabajo o acciones pedagógicas formativas que el estudiante debe realizar dentro de la institución durante el tiempo que dure la suspensión.
  - ✓ El estudiante debe entregar en coordinación el trabajo realizado y sustentarlo en algunos escenarios asignados (sea ante los docentes en jornada pedagógica, en formación con los estudiantes o aulas de clases)
  - ✓ En el caso de evaluaciones, tareas y/o trabajos realizados durante el periodo de suspensión, el estudiante asumirá como consecuencia la pérdida de las actividades académicas. Es su responsabilidad ponerse al día en el proceso académico oportunamente.
- c) **Acta de Matrícula en observación:** Se firma por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente, coordinador y rectora, cuando se considera que la situación permite una penúltima oportunidad. La reincidencia en situaciones o el incumplimiento del compromiso que se establece en ella, será motivo para matrícula condicional como última oportunidad para continuar en la institución.
- d) **Acta de Matrícula Condicional:** Se firma por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente, coordinador y rectora, cuando se considera que la situación permite una última oportunidad. La reincidencia en situaciones o el incumplimiento del compromiso que se establece en ella, será suficiente para la cancelación inmediata de la matrícula y cambio de institución educativa.
- e) **La no participación en la ceremonia de grado:** cuando se trate de estudiantes de último grado y del último semestre del Programa de Formación Complementaria PFC.
- f) **Prohibición de representar a la Institución:** En el caso de que sea cometida por un estudiante que represente a la Institución en actividades deportivas, académicas o culturales externas, la

institución se reserva el derecho del estudiante de participar en actividades externas en representación de la Institución, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.

- g) **Cancelación de matrícula:** La reincidencia en situaciones o el incumplimiento del compromiso que se establece en la matrícula condicional, será suficiente para la cancelación inmediata de la matrícula y cambio de institución educativa.

**Parágrafo 1.** Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, se reprogramará y si aun así persiste su inasistencia el proceso será reportado a entidades externas como: Comisaria de Familia o ICBF.

**Parágrafo 2.** El estudiante no podrá ingresar al aula de clase y realizará trabajos académicos en biblioteca, hasta tanto el padre de familia y/o acudiente se haga presente en la Institución.

### 15.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos que se desarrollaran para la atención de las situaciones tipo III, será el siguiente procedimiento:

- a) Una vez se constate por parte del o los docentes o el coordinador, se garantizará la atención inmediata a las víctimas del daño físico y/o mental dejando constancia de la situación.
- b) En casos de daños al cuerpo, garantizar atención inmediata de involucrados, remisión a las entidades competentes de la que se dejará constancia.
- c) Se convoca desde rectoría o coordinación, a los padres y/o acudientes de todos los involucrados de manera inmediata, dejando constancia mediante acta.
- d) La Rectoría pondrá en conocimiento a la Policía Nacional o de la entidad competente de la que dejará constancia.
- e) La rectoría recogerá información preliminar sobre los hechos para entregar al comité de convivencia y a las entidades correspondientes mediante un acta de remisión.
- f) La rectora citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para informar sobre los hechos ocurridos.
- g) El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas tendientes a proteger dentro de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado, actuación de la cual se dejará constancia.
- h) Los casos a los cuales se active la ruta de atención integral se llevará seguimiento por parte de orientación escolar de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal.
- i) La prescripción para las faltas tipo III, será de acuerdo a los términos previstos por la ley, toda vez que tenga la tipificación de un delito.
- j) Se reportará la información del caso en el aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar-SIUCE

#### 15.3.1. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III:

Cuando la situación afecte de manera muy grave la convivencia escolar, después de valorada, se podrá tomar las siguientes medidas correctivas:

- a) De acuerdo al análisis situacional y disposiciones colectivas se dará la cancelación de la matrícula para el siguiente año.
- b) Retiro y cancelación de matrícula del estudiante de la institución de forma inmediata.

- c) No proclamación en ceremonia grado del último grado (Once o PFC) . Destitución o inhabilidad inmediata de cargo alguno del gobierno escolar.

## **ARTICULO 16°. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS ESPECÍFICOS**

Los siguientes protocolos se encuentran en el **anexo No. 1** del presente Manual:

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
2. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo y maltrato infantil
3. Protocolo de atención para situaciones de presunto caso de abuso sexual
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar
5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
6. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial
7. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida
8. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)
9. Protocolo de atención para las situaciones de embarazo en adolescente
10. Protocolo de atención para casos de discriminación y hostigamiento escolar generados por directivos, docentes y administrativos
11. Protocolo de atención en caso de hostigamiento o discriminación generados por los padres de familia, funcionario de entidades hacia algún miembro de la comunidad educativa
12. Protocolo de atención en caso de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, o de encuentros a citaciones, reuniones, asambleas, comisiones que programe la institución educativa.

## **ARTICULO 17°. EL DEBIDO PROCESO**

### **GENERALIDADES DEL DEBIDO PROCESO.**

Garantía con rango constitucional, que permite en este caso al estudiante, asegurar sus derechos en los procesos administrativos y disciplinarios que se adelanten contra él.

El proceso que se adelante a un estudiante estará enmarcado dentro de los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley y parámetros presentes en este manual de convivencia.

Con este procedimiento se pretende garantizar al estudiante el legítimo derecho de su defensa y favorecer un ambiente de reflexión sobre la responsabilidad y consecuencias que proceden de cada una de sus actuaciones, con el objetivo de mantener un ambiente de respeto y diálogo entre los integrantes de la comunidad educativa.

El debido proceso, tiene por objetivo la atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que éstas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera para garantizar los derechos de los estudiantes y la comunidad educativa en general.

#### **a. Si son relacionadas con la convivencia:**

- Docente de aula
- Titular de grupo
- Coordinación
- Orientación Escolar
- Rectoría
- Comité Escolar de Convivencia y

- Consejo Directivo.
- b. Si son de orden académico:**
  - Docente de aula,
  - Titular de grupo,
  - Coordinación
  - Rector
  - Consejo Académico.
  - Comisión de Evaluación y Promoción.
  - Consejo Directivo.

**c. Si son de orden económico:**

- Rector,
- consejo directivo y
- Pagaduría. (aplica solo para el programa de formación complementaria).

Para la Escuela Normal Superior de Convención, el debido proceso, se llevará a cabo teniendo en cuenta el protocolo establecido para cada una de las situaciones y en concordancia con la Constitución Política de Colombia la ley 1620 y el decreto 1965 del 2013.

A nivel general, dentro del debido proceso se tendrán en cuenta los siguientes momentos:

- a. **En un primer momento**, de acuerdo con la situación presentada, hay una etapa de indagación que incluye el esclarecimiento de las acciones y de sus motivaciones. Dependiendo de la complejidad de la situación o persona afectada se hace la investigación. Se dará a conocer a los padres de familia este proceso por medio escrito, correo electrónico y/o medio telefónico. Debido al carácter formativo del colegio, se fomentará la autonomía para que los estudiantes sean quienes les avisen a los padres antes que lo haga el colegio siempre y cuando no haya riesgo para el estudiante y al siguiente día el docente y/o Coordinación se comunicará directamente con el Padre de Familia/Acudiente y será citado.
- b. **En un segundo momento**, se abre el proceso de apertura al protocolo, identificando la o las situaciones ocurridas, dejando acta escrita y evidencias si las hay. Se citará a Coordinación de Convivencia y si la situación lo amerita se le notificará que será citado ante el Comité de Convivencia Escolar. El estudiante tiene el derecho a presentar sus descargos y ser escuchado y si tiene evidencias presentarlas.
- c. Después, el estudiante puede hacer uso de su defensa acompañada de sus padres/acudiente, se analiza el grado de responsabilidad y se decidirá las consecuencias correspondientes o acciones correctivas o formativas, con tiempos delimitados, teniendo claro las estrategias pedagógicas a aplicar.
- d. Dependiendo del proceso se exonera o sanciona al estudiante de acuerdo a la situación presentada y complejidad del caso, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes; se aplica la estrategia pedagógica formativa, restaurativa y se deje evidencia escrita en acta.

**NOTA:**

1. Los procesos siempre deben tener una doble instancia, es decir, la posibilidad de acudir ante otra, para que revise la primera decisión tomada por el respectivo operador; esto busca garantizar la objetividad durante el proceso.
2. En el transcurso del debido proceso el estudiante o el padre de familia y/o acudiente, podrán interponer los recursos de reposición y apelación ante quien toma la determinación o superior inmediato.

**ARTICULO 18°. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.**

Para garantizar el debido proceso, se tendrán en cuenta las siguientes etapas:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso.
2. Formulación de la situación disciplinaria atribuida.
3. Informe de investigación sobre lo sucedido, recolección de pruebas y testimonios.
4. Indicación de un término donde el estudiante pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las suyas.
5. Pronunciamiento de la autoridad competente.
6. Imposición de una sanción proporcional.
7. Posibilidad de interponer recursos en contra de la decisión.

#### **ARTÍCULO -19º PRINCIPIOS RECTORES DEL DEBIDO PROCESO**

1. **Principio de Igualdad** Al estudiante se le respetarán todos los derechos inherentes a su persona, no será discriminado por su condición sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y la ley de infancia y adolescencia.
2. **Principio de favorabilidad** Busca el beneficio del implicado, que, para el caso del manual de convivencia escolar, a los estudiantes que frente a situaciones de arbitrariedad, duda, confusión o procedimiento que se preste a equívocos se les debe aplicar el beneficio de la duda razonable.
3. **Finalidad de la Sanción** Sensibilizar al estudiante sobre la importancia de evitar incurrir en conductas que amenacen la sana convivencia, pongan en peligro la integridad moral o física de cualquier miembro de la comunidad o el buen nombre de la Institución. La sanción busca prevenir que estas conductas se repitan en detrimento de los fines perseguidos por la Institución.
4. **Proporcionalidad de la Sanción** La sanción se aplicará de conformidad con la valoración de la situación y previo cumplimiento de los procedimientos y protocolos estipulados en el presente manual.
5. **Principio de Contradicción** El estudiante que incurra o se le atribuya una infracción tiene derecho a defenderse y para ello contará con las herramientas contempladas en el presente manual de conformidad con la constitución y la ley. El derecho al debido proceso implica que al estudiante disciplinado se le garantice el derecho de defensa, el derecho a un proceso público y a la imparcialidad de quien toma la decisión.
6. **El derecho de defensa que debe tener toda persona**, este derecho debe ser público, puesto que no deben existir motivos que obliguen y que se adelante un proceso en forma privada.

#### **ARTÍCULO 20º. RECURSO DE REPOSICIÓN**

El mismo estudiante y/o el padre de familia y/o acudiente, podrá interponer recurso de reposición por escrito, a la instancia que impuso el correctivo, dentro de un término de tres (3) días hábiles, una vez sea notificado o enterado de la acción correctiva.

**ARTÍCULO 21º. RECURSO DE APELACIÓN:** Este recurso será interpuesto ante la rectoría de la ENSC dentro de un término no superior a tres (3) días hábiles, después de conocer la negativa del recurso de reposición. Para dar respuesta, la rectoría tendrá un término de tres (3) días hábiles siguientes a la presentación del recurso.

#### **ARTÍCULO 22º. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.**

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

## DIRECTORIO DE ATENCION ACTUALIZADO A 2025:

- Policía nacional, Agente encargado de infancia y adolescencia: 3206313091
- Comisaría de familia: 3214300120
- Hospital: 3125246420
- Coordinación de convivencia N. Superior,  
docente Dios Hemel Solano Vanegas 3118201709
- Coordinación académica N. Superior,  
docente José Alexander Moreno: 3214530897

**ARTICULO 22°.** La institución implementa las siguientes medidas pedagógicas con enfoque restaurativo en cada tipo de falta.

### **22.1. Acciones pedagógicas y restaurativas para situaciones TIPO I:**

- a) Diálogo a fin de buscar la concertación, conciliación y/o reparación del daño en caso de necesidad.
- b) Reflexión desde el aula de clase, en los que se establezcan normas que propicien ambientes de sana convivencia
- c) Talleres de apropiación del manual de convivencia.
- d) Elaborar y difundir material didáctico que promueva el cumplimiento de las normas, la sana convivencia y el respeto por los DDHH y DHSR.
- e) Pactos de aula.
- f) Reflexiones con los padres de familia sobre normas de comportamiento en el aula para que ayuden a mediar situaciones conflictivas.
- g) Taller mediado sobre los valores y deberes que se incumplieron y son el motivo del llamado de atención.
- h) Trabajo social como medio para la reparación de daños causados.

### **22.2 ACCIONES RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II:**

- a) Trabajos colaborativos entre los implicados en la situación
- b) Elaborar material didáctico que promueva el respeto por la integridad y dignidad del otro, las competencias ciudadanas, la convivencia pacífica, los DDHH y los DHSR.
- c) Asistencia a talleres de reflexión junto con los padres de familia y/o acudientes.
- d) Exposiciones que sensibilicen a la comunidad estudiantil con la temática de la situación motivo de conflicto, a nivel general o en los grupos de clase.
- e) Gestionar la presencia de una autoridad (previa aprobación institucional) en el tema motivo de la situación para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
- f) Trabajo con Instituciones municipales, (Remitir al estudiante a Psicólogo de la entidad de salud que posea el afectado, Comisaria de Familia, ICBF u otras instancias.)
- g) Realizar campañas de promoción y prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar en jornada contraria en compañía de sus padres.
- h) Trabajo social por medio del cual se dé una reparación del daño causado.

### **22.3. ACCIONES PEDAGÓGICAS Y RESTAURATIVAS DE LAS SITUACIONES TIPO III:**

- a) Orientar a los padres en la consecución de apoyo de las entidades municipales, requiriendo de ellas acompañamiento desde Psicología o afines que así correspondan.
- b) Asistencia a talleres de reflexión junto con los padres de familia y/o acudientes.
- c) Solicitar al padre de familia cambio de institución con el fin de garantizar un ambiente diferente en el que el estudiante se pueda adaptar y pueda continuar su formación académica.
- d) Gestionar la presencia de una autoridad en el tema motivo de la situación para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto, con previo conocimiento y autorización de las directivas.

### ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA MODIFICACIÓN, Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### **ARTÍCULO 23°. DEBIDO PROCESO PARA LA MODIFICACIÓN, AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN COLECTIVA DE ACUERDOS**

1. Lectura del contexto.
2. Socialización y conclusiones de la lectura del contexto
3. Construcción colectiva de acuerdo
4. Aprobación por el consejo Directivo
5. Socialización y Adopción.

#### **ARTICULO 24°. LECTURA DE CONTEXTO Y SOCIALIZACION DE RESULTADOS**

Cada año lectivo durante el último mes de escolaridad, se realizará la evaluación, seguimiento y ajustes de la lectura de contexto, mediante estrategias como: árbol de problemas, espina de pescado, DOFA y otras que permitan la participación activa y democrática de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 25°. CONSTRUCCION COLECTIVA DE ACUERDOS.** Los acuerdos de Convivencia serán pactados en espacios y estrategias que permitan la socialización, discusión y participación de todos los entes de la comunidad educativa, pueden ser cabildos abiertos, trabajos de grupo, discusiones, mesas redondas, panel y otros acordes.

**25.1. ACTUALIZACIÓN DE ACUERDOS.** Cada año lectivo, en la tercera semana de calendario escolar la Comunidad Educativa, revisará, ajustará y/o actualizará acuerdos de Convivencia escolar, según las Normas legales vigentes y las necesidades propias de la Comunidad Educativa, y validará las acciones pedagógicas, los mecanismos y los procedimientos establecidos.

**Parágrafo:** Cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia y el clima escolar de la comunidad educativa, será válido revisar los acuerdos y hacer las actualizaciones pertinentes para mejorar el clima institucional; sin saltarse los protocolos y el debido proceso.

**25.2. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS.** Serán aprobados por el Consejo Directivo después de pasar por las diferentes instancias como comité de convivencia y adoptados por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, como producto de la construcción colectiva, y asumidos en su totalidad para darles estricto cumplimiento.

**ARTICULO 26°. SOCIALIZACIÓN, PUBLICACIÓN Y ADOPCION DE LOS ACUERDOS.** Los acuerdos de Convivencia Escolar, serán socializados en los tres días siguientes a su aprobación por el Consejo Directivo y se entregarán a cada miembro de la Comunidad Educativa, en plegable anexo a este Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 27°. SOCIALIZACIÓN, DIVULGACION Y APROPIACION DE LOS ACUERDOS.** Los acuerdos y ajustes al Manual de Convivencia Escolar, serán socializados en los días siguientes a su aprobación por el Consejo Directivo y se entregarán a cada miembro de la Comunidad Educativa, folleto o plegable anexo a este Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 28°: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Este Manual está sujeto a reformas cuando las circunstancias lo ameriten, con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y la aprobación del Consejo Directivo.

Procedimiento para modificar uno a más artículos del presente Manual de Convivencia:

1. Presentación de la Solicitud por escrito a la rectora, donde se plasme él o los artículos existentes que se desean reformar frente a él o los artículos con las correcciones que se solicitan cambiar o reestructurar.
2. Estudio y análisis con el comité de convivencia, quien lo dinamizará y liderará con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, a través de estrategias y técnicas que enriquezcan los aportes y ajustes.
3. Presentación al Consejo Directivo de dicha solicitud para su análisis y aprobación.
4. Colocar en cartelera pública la aprobación o no de dicha solicitud que debe estar firmada por todos los miembros de dicho Consejo.
5. Hacer efectivo el cumplimiento de la respuesta del Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO 29°. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

El Consejo Directivo dará aprobación mediante Acuerdo, a las modificaciones del Manual de Convivencia, previa puesta en consideración por cada uno y todos los miembros que lo conforman, respaldado en un acta.

Una vez las modificaciones al manual de convivencia hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo en vigencia, será publicado el acuerdo de adopción y aplicará el obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 30°. SOCIALIZACIÓN DE MODIFICACIONES Y ADOPCIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

Dentro de los tres días siguientes a la aprobación y adopción de las Modificaciones al Manual de Convivencia, se realizará la socialización de las mismas, para toda la comunidad educativa, mediante reuniones de padres de familia, talleres en las aulas de clase, carteleras, folletos, plataforma institucional, reuniones de profesores, comunicados.

#### **ARTÍCULO 31°. COMPROMISO DE CONOCER, RESPETAR Y ASUMIR EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Al elegir pertenecer a la I.E. Normal Superior Convención, cada uno y todos los integrantes de la comunidad educativa están en obligación de vivir voluntaria y conscientemente todo lo estipulado en el presente manual de convivencia, hacia la construcción de un ambiente escolar sano, agradable, armónico y que contribuya a la consolidación de metas comunes definidas institucionalmente.

Se aplicará las siguientes estrategias:

- Crear espacios en las izadas de banderas
- Diseño y Publicación de infografías en la plataforma institución y WEB
- Momentos de titulaturas
- Exposición permanente en la plataforma institucional
- Escuela de padres
- Momentos de instrucciones
- Socialización en las áreas de sociales y ética

#### **ARTÍCULO 32°. INCLUSIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI**

El presente manual de convivencia de la Escuela Normal Superior Convención hace parte del Componente Conceptual del Proyecto Educativo Institucional. -PEI.

#### **ARTÍCULO 33°. VIGENCIA**

Este Manual de Convivencia deroga el anterior aprobado en el 2018; es vigente a partir de la fecha de su aprobación y copia del mismo será enviado a la Personería Municipal y subido a la plataforma Enjambre de la Secretaría de Educación.

En la Escuela Normal Superior la RAI, es un mecanismo que permite a la comunidad educativa, implementar una serie de acciones desde los componentes y procedimientos que se dan a conocer a todos los integrantes, con el fin de establecer los protocolos a seguir en el momento de identificar una determinada situación contemplada en el Manual de Convivencia.

Para ello se plantean acciones pedagógicas desde los componentes de **promoción, prevención, atención y seguimiento** a las distintas situaciones adversas que se presenten en la comunidad educativa, partiendo desde una práctica reflexiva, analizando los diferentes conflictos que no sólo alteran la buena convivencia, sino que impiden la adecuada formación y crecimiento de un miembro de la familia Normalista Presentación.

La RAI involucra a diversos actores que se comunican, interactúan y se necesitan en función de brindar una atención integral a la niñez y la adolescencia, siendo su norte común el pleno bienestar y la vida digna de los niños, niñas y adolescentes.

### ARTÍCULO 34°. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

En la gestión de la convivencia escolar, damos primacía a lo que la Madre Fundadora Marie Poussepin mencionaba: "es necesario formar buenos sujetos", es decir, apostamos por cultivar en nuestros estudiantes, el valor del Ser humano y cristiano que llevan a la plenitud de la persona y a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y fraterna. Entre ellas consideramos que el conjunto de acciones y estrategias de promoción son las que permiten una mejor respuesta ante en el fomento de la sana convivencia y en establecer entornos saludables favorables para la construcción de ciudadanía y el disfrute de los derechos que tiene toda persona.

1. **Actitudes formativas:** Son aquellas posturas, actos y comportamientos que facilitan la consecución de los fines educativos en la familia normalista, generadores de tejido humano que contribuya al crecimiento personal de la comunidad educativa.

Son fundamentales para aprender a conocer, hacer, ser y convivir; también siendo pertinente para lograr un ejercicio responsable de todos los derechos de la persona, estableciendo una cultura en el marco del respeto como norma y del cumplimiento de los deberes propios y de los derechos de los demás. La razón para integrar las actitudes formativas que cultivamos en los estudiantes se fundamentan en el ejercicio de su libertad, sus relaciones interpersonales y sus conductas prosociales.

**a. Aprender a fortalecer el Ser.** Para favorecer la construcción de la propia identidad, incentivamos en los estudiantes de la gran familia Normalista las siguientes actitudes formativas:

- Respetando, cuidando y queriendo el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros.
- Manteniendo hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por uno mismo y por los demás.
- Utilizando respetuosamente los tiempos y espacios formativos que ofrece la Institución Educativa para conocerse a sí mismo, para conocer a los otros y para conocer a Dios, participando activamente en todas las actividades que para ello se programan, independientemente de la religión que se profese.

- Descubriéndose como un ser creado por Dios, amado por Él, y, por ende, verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida.
- Cuidando su propia vida y construirla con disciplina, en actitudes de crecimiento personal, enriqueciéndose constantemente con el contacto con los otros y con la naturaleza.
- Aceptándose a sí mismo; acogiendo gozosamente los valores personales, reconociendo sus propias limitaciones, fortaleciendo las situaciones que no le son fortalecidas y teniendo un deseo constante de superación en el proyecto de vida.
- Viviendo los valores humanos y espirituales, desarrollando habilidades socioemocionales para ser líderes positivos hacia los demás, cooperando con los otros con generosidad.

**b. Aprender a Convivir.** Para cultivar el compromiso ético, incentivamos en los estudiantes, las siguientes actitudes formativas:

- Tratando a las demás personas con la dignidad y el respeto que se merecen.
- Viendo a todas las personas como hijos de Dios, hijos de un mismo Padre, creados a su imagen y semejanza.
- Aceptando las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no todos tenemos.
- Comportarnos con los otros como nos gustaría que se comporten con nosotros, procurando un buen trato con palabras y actitudes.
- Cultivando de manera constante las conductas de gestos de cortesía y urbanidad con las demás personas: en cuanto; saludar y despedirse, interesarse por el bienestar de los demás, solicitar amablemente un favor, dar las gracias y presentar excusas.
- Valorando y respetando la inmensa riqueza que supone la convivencia con los demás, teniendo conductas y actitudes de aceptación y respeto hacia todas las personas y en abierto rechazo a cualquier tipo de discriminación en razón de género, identidad, etnia, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.
- Asumiendo la corresponsabilidad en la presentación y el aseo del colegio, siendo ordenados y tratando con cuidado y esmero la planta física y los bienes de la institución.
- Manejando los conflictos de la manera más adecuada posible, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Buscar siempre el diálogo de manera respetuosa y el mutuo entendimiento.
  - Reconocer los errores, decir la verdad y reflexionar sobre la propia responsabilidad frente a un conflicto.
  - Resaltar lo que nos acerca e identifica, dándole menos importancia a lo que nos separa.
  - Buscar a las personas apropiadas para que sean ellas las que medien en una situación conflictiva, evitando así, tomar decisiones inapropiadas.
  - Evitar siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás.
  - Crecer en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más importantes que sus diferencias.
  - Aceptar que la paz comienza por nuestras propias actitudes y acciones.
- Asumiendo el servicio social como compromiso con el país y como oportunidad para compartir solidariamente con los demás.
- Estableciendo relaciones afectivas que favorezcan su desarrollo integral y respetando las diferentes edades y el derecho de los demás estudiantes a vivir sanamente la etapa del ciclo vital en la que se encuentren.
- Valorando la importancia de denunciar todo aquello que atente contra la sana convivencia y la integridad de la comunidad educativa.

- c. Aprender a Conocer:** Para propiciar la excelencia académica, incentivamos en los estudiantes las siguientes actitudes formativas:
- Asistiendo puntualmente a las clases y mantener una actitud de escucha para emplear adecuadamente el tiempo dispuesto para el aprendizaje.
  - Manteniendo hábitos de estudio que favorezcan el buen ritmo de trabajo en el aprendizaje:
    - Haciendo con diligencia, empeño y dedicación los trabajos solicitados o que hacen parte de los deberes escolares.
    - Preguntando en todos los casos y siempre y cuando en los cuales se tengan dudas
    - Realizando aportes significativos, participando en las discusiones del tema propuesto, expresando las propias ideas, respetando las ajenas, hablando con pensamiento crítico de lo que se ha leído o consultado, haciendo aclaraciones.
    - Atenta escucha al maestro y los demás compañeros, con el deseo de aprender de lo que ellos saben.
    - Respetando el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen y hacer un esfuerzo sincero por comprender y respetar sus razones.
    - Tomando nota de las tareas y trabajos asignados; teniendo en cuenta que es una obligación del estudiante y no es cuestión de una actitud.
    - Realizando personalmente las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos adquiridos.
    - Portando los útiles escolares correspondientes según el horario de clase, permitiendo un ritmo de trabajo adecuado y oportuno.
    - Cuidando los recursos materiales que facilitan el proceso de conocimiento, de tal forma que puedan seguir siendo de ayuda para todos.
  - Asumiendo actitudes que desarrollen las capacidades cognoscitivas de investigación científica, lectura y consulta de diversas fuentes, experimentación y prácticas pedagógicas.
  - Asumiendo el proceso evaluativo y auto evaluativo como herramienta necesaria para determinar el alcance o no de las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.
- d. Aprender a fortalecer el hacer:** Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:
- Desarrollando cualidades, capacidades y aptitudes de sí mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.
  - Valorando las diferencias como manifestaciones de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas y descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, y los dones de ellos son un aporte para uno mismo.
  - Favoreciendo un clima de confianza y respeto mutuo en el trabajo de clase, en las actividades artísticas, deportivas, pastorales, curriculares y extracurriculares.
  - Asumiendo la educación como un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales, son igualmente fundamentales tanto el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas, como el descubrimiento de los dones personales, mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la sociedad.
  - Expresándole a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento.
  - Ofreciendo disponibilidad de tiempo al desarrollo de cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a potenciar tales capacidades y habilidades.
  - Demostrando una actitud atenta, sensible y solidaria ante las necesidades de los que sufren y las realidades dolorosas del país y del mundo.

## Artículo 35°. Estrategias Pedagógicas de Promoción

1. **Movilización de personas y formas de pensar:** es una actividad transversal a las otras acciones de promoción. La Escuela Normal Superior de Convención, desarrollará este proceso colectivo, al revisar y ajustar el manual de convivencia, con la participación de quienes integran la comunidad educativa, asesorados por profesionales capacitados, teniendo intereses comunes y el contexto escolar.
2. **Talleres orientados por los titulares de grupo:** permiten analizar experiencias de convivencia escolar y a través de ellas, generar actividades de aula que promuevan el desarrollo de competencias ciudadanas, la mitigación de la violencia escolar y el ejercicio de los DDHH, y DHSR.
3. **Talleres grupales:** espacios que permiten abordar determinados temas sobre convivencia escolar, en el que se busca la promoción de los DDHH y la prevención de situaciones de riesgo.
4. **Jornadas Pedagógicas con docentes:** dentro de la planeación anual de jornadas pedagógicas, se tendrá en cuenta la capacitación docente que permita la construcción de estrategias para la promoción, prevención, atención y seguimiento a situaciones que afecten la convivencia escolar.
5. **Escuela de padres:** espacio de orientación y participación, que permite trabajar con los padres de familia en temáticas de convivencia que afecten el contexto escolar de sus hijos. Se tiene como objetivo promover desde los hogares una educación preventiva.
6. **Convivencias:** jornadas de oración, reflexión y diálogo, programadas para la comunidad estudiantil, que fortalecen a nivel personal y grupal las relaciones y el proyecto de vida, dando oportunidad al mejoramiento de la convivencia escolar.
7. **Formulación de políticas institucionales:** la formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI.
8. **Manual de convivencia.** Revisión anual del Manual de convivencia para realizar los ajustes de conformidad a las exigencias del MEN y su respectiva socialización a toda la comunidad educativa.
9. **Recursos** necesarios para la ejecución de actividades programadas con el objetivo de mejorar el ambiente escolar.
10. **Proyecto Educativo Institucional** Humanista que motiva al estudiante para la sana convivencia en su hogar y en la institución.
11. **Desarrollo de iniciativas y proyectos:** como proceso de movilización se busca desde los proyectos pedagógicos transversales el desarrollo de competencias ciudadanas, el ejercicio de los DDHH y DHSR y el fortalecimiento de la identidad.
12. **Comunicación y manejo de la información:** como mecanismo de comunicación, la página web de la institución y plataforma institucional, facilitará los procesos para dar a conocer las estrategias de promoción y prevención. Para esto, el Comité Escolar de Convivencia definirá quiénes serán los encargados de las acciones de comunicación e información de las actividades relacionadas con la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

## ARTÍCULO 36°. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se entiende como la concientización y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, los DHSR y la convivencia escolar. Por tanto, en la Escuela Normal Superior Convención las acciones se orientan a identificar e intervenir sobre factores de riesgo, comportamientos y actitudes que pueden perturbar la convivencia escolar en las relaciones personales entre la comunidad educativa, el

ejercicio efectivo y afectivo de los derechos de la persona y la promoción de la cultura ciudadana en el contexto escolar, que motivan la ocurrencia de sucesos o que puedan facilitar su repetición.

Para la comunidad educativa, es fundamental vincular los Proyectos Pedagógicos Transversales y demás acciones o proyectos institucionales que apunten a fortalecer la convivencia y orientar a los y las docentes en el manejo y gestión de los conflictos a través de la mediación pedagógica, específicamente en las situaciones Tipo I que se observen de manera temprana en el aula de clase. Lo anterior exige un estilo docente democrático, el cual se caracteriza por prácticas que promueven el diálogo, la concertación, la escucha activa, por tanto, está lejano y opuesto al estilo punitivo.

### **Artículo 35°. Estrategias Pedagógicas de Prevención**

1. Construcción conjunta y participativa de pactos de aula y apropiación de los mismos.
2. Diseño y desarrollo del plan de acción del comité de convivencia escolar.
3. Estudio del manual de convivencia con los estudiantes, junto con el titular de curso, en especial de aquellos aspectos que conciernen a posibles factores de riesgo para el grupo y a los debidos procesos establecidos institucionalmente para la solución de conflictos.
4. Diseño, ejecución y repaso de protocolos para el desarrollo de hábitos pertinentes en el aula y en los diferentes espacios del colegio.
5. Programación de conferencias y talleres para estudiantes, maestros y padres de familia, sobre factores de riesgo identificados.
6. Talleres sobre estudio y análisis de casos según situaciones del contexto.
7. Acompañamiento permanente de titulares de grupo, maestros y demás instancias institucionales ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
8. Dinamización de los Proyectos liderados por las gestiones con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, entre otros).
9. Proyectos liderados por el comité de pastoral con enfoque preventivo: convivencias, retiros espirituales, acompañamiento personal y espiritual, entre otros.
10. Talleres formativos, atendiendo a necesidades específicas del proceso de convivencia escolar.
11. Seguimiento a la asistencia de los estudiantes en las aulas de clase y diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.
12. Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.
13. Remisiones a entes externos para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.
14. Campañas formativas en temas de convivencia escolar lideradas por Directivos, Padres de Familia, Personería y el Consejo Estudiantil.
15. Reuniones de empalme entre titulares de grupo y coordinadores, al iniciar el año escolar, para dar continuidad a los procesos formativos.
16. Espacios e itinerarios formativos extracurriculares para el buen uso del tiempo libre y el fomento de la actividad deportiva, la disciplina y el juego limpio.
17. Vinculación a entidades públicas encargadas de promoción y prevención para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.
18. Talleres de formación a padres de familia y estudiantes en cuanto a parentalidad asertiva, cuidado de la higiene y salud mental.
19. Acompañamiento a maestros, administrativos, padres de familia y estudiantes sobre el cuidado de la salud mental.

### **ARTÍCULO 36°. COMPONENTE DE ATENCIÓN.**

La Escuela Normal Superior, desarrolla estrategias que permiten la atención del niño, niña o adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al docente de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia y acoso escolar o de

comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Entre las cuales,

1. Análisis, comprensión y actuación de manera interinstitucional para atender las situaciones Tipo II y Tipo III que señala la Ley 1620/13 y el Decreto 1965/13.
2. Conocimiento de las competencias de los diferentes sectores, así como los protocolos de atención emitidos por el Comité de Convivencia Escolar, protocolos que orientan el accionar interinstitucional.
3. Orientación a la comunidad Educativa en cómo detectar, informar y actuar cuando se identifican situaciones Tipo II y/o Tipo III en los estudiantes
4. Establecimiento de protocolos internos que brindan claridad sobre quiénes, cuándo y cómo se debe tramitar una situación que haga parte de la tipología en convivencia escolar.
5. Divulgación de la Ruta de Atención Integral (RAI)
6. Formación a docentes sobre los primeros auxilios psicológicos.
7. Reporte oportuno al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar, de acuerdo a la situación presentada.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

### **ARTÍCULO 37°. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

El componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. Se centrará en el reporte oportuno al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar, según el estado de cada uno de los casos de atención reportados.

El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar- SIUCE. Creado por la Ley 1620 de 2013, que consiste en el registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

La Escuela Normal Superior de Convención en concordancia con las disposiciones del MEN y los enfoques que corresponden a Derechos, curso de vida, étnico, género, justicia restaurativa, territorial e intercultural, determina los siguientes principios expuestos en el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Acorde a lo anteriormente expuesto la Escuela Normal Superior de Convención define la siguiente ruta para abordaje de situaciones merecedoras de análisis y acciones como proceso de seguimiento dentro del (SIUCE):

1. Creación de Usuario y Contraseña en el sistema (SIUCE) <http://siuce.mineducacion.gov.co/siuce/angular2>
2. Registro de casos o situaciones de convivencia escolar; las cuales deben estar acogidas por los siguientes criterios:
  - **Convivencia Escolar**
    - Registro de situaciones de hostigamiento (situaciones tipo II) y delitos (situaciones tipo III) - Siempre debe estar involucrado un estudiante
    - Reporte de situaciones conocidas de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes que conozca el colegio, se den en la escuela o fuera de este.
  - **Consumo de SPA**
    - Registro de presuntas situaciones de consumo por parte de estudiantes.

- **Embarazo en la Adolescencia**
    - Registro de información que conozca el colegio con relación a una estudiante en estado de embarazo.
3. Seguimiento: se refiere al tipo de actividades que podemos hacer luego del primer registro de una situación con el fin de tomar medidas restaurativas. La Institución define las siguientes acciones:
- Focalización de casos
  - Definir las acciones correspondientes y mínimo 3 seguimientos,
  - Cierre del caso
  - Diligenciamiento del formulario de cierre.



# ANEXOS

### 1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

#### DEFINICIÓN

En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. De las obligaciones, se mencionan algunas que tienen relación con el propósito de este protocolo de atención, a saber: (...) "protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal"; "formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía"; "Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento"; "proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene"; "incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos"; "asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo"; y "brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés" (CRC, 2006, artículo 39).

#### PROTOCOLO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero informe una presunta situación en la que se describe incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, se debe informar directamente a Coordinación, Orientación, Rector(a) o a quien este último delegue, manteniendo en todo momento la confidencialidad de los datos del NNAJ.
2. Realizar la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una presunta situación de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
3. El abordaje del caso de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores con el NNAJ, debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al NNAJ expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.  
El propósito de este diálogo es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con un posible incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores, además de dar a conocer al NNAJ el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes.  
La información que se obtenga debe ser clara y precisa, lo cual será relevante para el abordaje del caso por parte del establecimiento educativo o para realizar la remisión a la entidad competente.
4. En el caso de comprobarse la situación la Coordinación, Orientación, Rector(a) o la persona que este delegue contacta al padre, madre de familia o cuidadores e informa la situación de descuido, desatención y/o abandono del NNAJ. Durante este paso se generarán acuerdos con la familia o cuidadores del NNAJ que aseguren su bienestar. Estos quedarán suscritos formalmente en un documento o acta de reunión, en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos. Así mismo, se informará las actuaciones del establecimiento educativo frente

a la garantía de los derechos del NNAJ, remitiendo el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente se dejará constancia por escrito.

5. Si en el caso de vulneración de derechos donde prime la vida y dignidad del estudiante, el rector o coordinador remitirá inmediatamente a la comisaría de familia y/ o policía de infancia y adolescencia.

## **2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO Y MALTRATO INFANTIL**

### **DEFINICIÓN**

El trabajo infantil corresponde a todas aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar, que inciden de manera negativa en su desarrollo integral, afectando su salud, seguridad, moralidad y su educación para la construcción de su proyecto de vida, las cuales se agudizan por ciertas características y particularidades del territorio (rural, urbano, género, etnia, condición de discapacidad, entre otras).

*¿Qué no es trabajo infantil?*

No es trabajo infantil las actividades ocasionales y voluntarias realizadas en entornos protegidos como el hogar, que le aporten enseñanzas positivas o transmita valores a los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: tender la cama, recoger los juguetes, zapatos, aprender actividades del campo, siempre cuando sea a modo de enseñanza y no de trabajo.

### **PROTOCOLO**

1. Identificar las señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de iniciar actividades laborales, a través de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Obtener más información sobre la situación, contactando a la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, evitando el inicio de actividades laborales y/o estableciendo acuerdos.
3. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

### **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

1. Recepción de la información por parte del estudiante víctima o de la persona que identifica la situación remitiéndola hacia la instancia de Coordinación, Orientación Escolar, actuación de la cual se dejara constancia.
2. Entrevista con el estudiante para conocer a fondo la gravedad de los posibles hechos y/o maltratos a los que vienen siendo sometido/a, actuación de la cual se dejara constancia.
3. Reporte del caso al Comité Escolar de Convivencia para instalar medidas preventivas actuación de la cual se dejará constancia.
4. Información a la Comisaría de Familia con el objetivo de que esta instancia adopte las medidas necesarias a fin de brindarle la atención oportuna, reparando los daños físicos, mentales y psicológicos, actuación de la cual se dejara constancia.
5. Se seguirá brindando el acompañamiento del servicio de Orientación Escolar tanto al estudiante como a los padres de familia, a través de visitas domiciliarias.

### **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL**

1. La persona que identifica la situación o quien conozca los hechos de parte del estudiante informara a la Coordinación y a la Orientación escolar.
2. Se establece una entrevista semiestructurada con el (la) estudiante para realizarle una valoración psicológica, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se conduce el estudiante a la Unidad Básica de Atención para que reparen las lesiones múltiples causadas al estudiante, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se cita a los padres de familia estableciendo una entrevista semiestructurada indagando sobre la ocurrencia de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Se reporta en caso al Comité Escolar de Convivencia y en simultáneo se remite a la Comisaria de Familia y al ICBF, actuación de la cual se dejará constancia.

### **3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO CASO DE ABUSO SEXUAL**

#### **DEFINICIÓN**

De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. Recordemos. Las formas de abuso sexual sin contacto físico vulneran la intimidad, la dignidad y la honra, y pueden causar tanto daño como el abuso sexual con contacto físico.

#### **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PRESUNTO ABUSO/ACOSO SEXUAL**

1. Indaga brevemente con la niña, niño y/o adolescente sobre la situación de abuso sexual. (Sólo qué pasó) Por ningún motivo preguntar circunstancias de modo, tiempo y lugar. Recuerda proteger la identidad de las niñas, niños y/o adolescentes involucrados.
2. Recepción de la información por parte de la persona que identifica la situación o estudiante víctima remitiéndola hacia la instancia de Coordinación u Orientación Escolar. Si el presunto agresor pertenece al núcleo familiar o es una persona cercana al mismo, debes:
  - Establecer el parentesco y la edad si la sabe
  - Consultar si la familia sabe y cuál ha sido su reacción frente al hecho
  - Si no le creen al niño, niña y/o adolescente no cuestionarles, ni confrontarles con su familia.
  - Si la familia es garante y cree en la situación se puede orientar para que denuncie el hecho ante CAIVAS de la Fiscalía
  - Si el presunto agresor o agresor pertenece a la Institución Educativa, debes:
    - Establecer el cargo que desempeña y la relación que tiene con la niña, niño y/o adolescente.
    - Consultar si algún miembro de la institución educativa ha tenido conocimiento y cuál ha sido su reacción frente al hecho.
    - Si no se le cree al niño, niña y/o adolescente no cuestionarles, ni confrontarles con el presunto agresor o agresora.
    - En ninguna circunstancia se deben solicitar descargos o versión de los hechos al presunto agresor o agresora, pues la institución educativa no tiene competencia como autoridad penal.

3. El orientador u orientadora escolar es quien acompaña la intervención del niño, niña o adolescente. Si la institución educativa no cuenta con orientación escolar lo hará el/la titular o docente que conoció el caso.
4. Una vez establecida la conducta punible presuntamente cometida, quién realiza la denuncia de manera inmediata es el rector, rectora o director, ante CAIVAS de la Fiscalía General de la Nación, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que se procedan con el restablecimiento de derechos del menor agredido.
5. El rector, rectora o director, directora convoca inmediatamente a sesión extraordinaria del comité de convivencia escolar, a fin de tomar todas las medidas institucionales necesarias para proteger al niño, niña o adolescente de la persona agresora, como también las acciones para activar oficialmente la ruta de atención integral. El informe del caso dirigido a las autoridades competentes deberá contener los datos de contacto y ubicación correctos. (Grado, jornada, sede, dirección del domicilio, celular de su acudiente).
6. En caso de que la situación sea una falsa alarma se descartará y se cierra el caso, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Concluida la activación de la Ruta de Atención Integral se registrará la situación presentada ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y se compulsará copia de todo lo actuado vía SAC ante el Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.
8. Se recomienda estar en permanente comunicación con CAIVAS para estar al tanto del estado del proceso e informar a la Secretaría Departamental, con la finalidad de que la entidad pueda tomar las decisiones administrativas a las que haya lugar.

#### **4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR**

##### **PROTOCOLO**

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, la coordinación o el docente orientador, garantizará la atención inmediata de las personas involucradas mediante su remisión a las Entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas, informando de manera inmediata a las Familias (padres, madres o acudientes) de todos los y las estudiantes involucrados(as), exponiéndoles lo acontecido; actuación de la cual se dejará constancia; si al momento de encuentro entre las Familias se presenta una agresión física por los hechos ocurridos en el maltrato de estudiantes, se contará con el apoyo de la Inspección de Policía y/o Policía Nacional, para evitar tales agresiones, actuación de la cual se dejará constancia.
3. En Coordinación y Orientación Escolar se recepcionará toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la víctima, luego victimario, observadores pasivos y Padres de Familia y/o Representante Legal, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá confidencial.
5. Recolectada la información el Rector o quien lo representa convocará al Comité Escolar de Convivencia para informar sobre lo acontecido y tomar todas las medidas adoptadas (pedagógicas y/o disciplinarias), dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas.

6. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de Derechos, el Comité Escolar de Convivencia remitirá la situación a las Autoridades Administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
7. El Rector(a) y/o Coordinador(a) del Establecimiento Educativo, hará la respectiva Citación por escrito al Padre de Familia o Representante Legal del estudiante (víctima, victimario e implicados en el caso), con la finalidad de notificarle(s) las decisiones adoptadas por el Comité Escolar de Convivencia.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada.

### **RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR**

1. El o la docente de área informará a quien funge como titular del curso, sobre el proceso escolar del estudiante, estableciendo una ruta a través del transcurso de los diferentes periodos académicos, brindándole los planes de apoyo para su respectiva nivelación en las áreas que se encuentra presentando su dificultad, del mismo modo, mantendrá una conversación con el padre de familia y cuidador y el estudiante estableciendo unos compromisos de mejora.
2. En caso que no haya una respuesta favorable el o la docente titular remitirá al estudiante a la instancia de Coordinación con finalidad de informarle a los padres de familia o Representante Legal para establecer un acta de compromiso y posteriormente el estudiante pasará a Orientación Escolar para realizarle una valoración psicopedagógica y llevar a cabo un trabajo en conjunto desde la Alianza Familia - Escuela.
3. En caso de reincidencia de bajo rendimiento académico en más de dos áreas al finalizar el segundo periodo y adelantado la mitad del tercer periodo si, el estudiante continua con el esta situación académica donde está en riesgo el año escolar, es remitido ante el Comité Escolar de Convivencia.

### **RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES - PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

1. Detección por parte de los docentes o padres de familia sobre posibles discapacidades y/o talentos excepcionales, remitiendo el caso al docente orientador.
2. La oficina de Orientación Escolar citara al padre de familia e inicia la respectiva asesoría donde recomienda solicitar cita médica especializada, para obtener tanto el diagnóstico como las recomendaciones médicas, dejando constancia de este encuentro.
3. Seguimiento de las recomendaciones dadas por el Docente orientador al padre de familia.
4. Al tener el Diagnostico Medico y las respectivas recomendaciones médicas se reporta el caso al registro de matrícula del SIMAT.
5. A través del acompañamiento de funcionarios de la secretaria de Educación, Psicorientación y docentes, se realizarán las respectivas adecuaciones curriculares en los formatos destinados para ello Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

### **5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS**

#### **DEFINICIÓN**

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, acudientes, agentes educativos y estudiantes), hacia

personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales), o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

## **PROTOCOLO**

1. Docente o persona que detecte que un estudiante ha sufrido de un acto discriminatorio (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad de la persona que cause el daño) se informará al Coordinación y Orientación Escolar para indagar y recepcionar la información con las partes implicadas, acordando compromisos.
2. Citación al padre, madre de Familia y/o Representante Legal, poniendo en conocimiento la situación presentada, dejando constancia en Acta firmada por Coordinador/a, Orientador Escolar, Titular de Grado, Representante Legal y estudiante(s).
3. Mediación Pedagógica y establecimiento de acuerdos y compromisos.
4. Remisión ante las Entidades de Apoyo para el Restablecimiento y Garantía de los Derechos.
5. Seguimiento durante la segunda y tercera semana por parte de Coordinación y Orientación Escolar, con la finalidad de revisar si está dando cumplimiento a los compromisos pactados, de lo contrario remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.

## **6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL**

### **DEFINICIÓN**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

### **PROTOCOLO**

1. El/la orientador(a), rector o la persona que este delegue aborda a la víctima o a quien reporta un caso de presunto racismo y discriminación étnico-racial y le solicita que describa la situación, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Obtener más información sobre la situación en el aula, indagando para confirmar los hechos, contactando a los compañeros o testigos de la situación de racismo y discriminación étnico- racial.
3. Citar a los padres de familia o acudientes de los niños, niñas, adolescentes, implicados en la situación, generando compromisos y acuerdos de reparación de la falta asumiendo las medidas restaurativas que se concerten.
4. Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con la familia o acudiente del niño, niña, adolescente, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Elaborar reporte y/o informe y remitir a las diferentes Entidades correspondientes del restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
6. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.

## **7. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA**

### **DEFINICIÓN**

La conducta suicida es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se

siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”

#### **PROTOCOLO**

1. La persona que identifica la situación o quien conozca el caso informa a la oficina de Orientación y/o Coordinación; donde se elabora un acta, recepcionando lo sucedido, procurando no dejar solo al estudiante con esta conducta.
2. Se realiza una entrevista con el docente orientador y se brinda atención inmediata a la persona afectada y se llama a la línea de atención 123 y a los funcionarios de salud pública del municipio.
3. Citación inmediata al padre y madre de familia o representante legal, para que acompañe al estudiante a recibir atención médica prioritaria, en la IPS más cercana.
4. Implementar acciones de prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia y con el apoyo de docente orientador y otras entidades estatales.

### **8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**

#### **DEFINICIÓN**

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, cigarrillos electrónicos, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

#### **CRITERIOS DE PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS**

1. Participar activamente en charlas y talleres de prevención y autocuidado que lidere el Equipo de Bienestar.
2. Utilizar adecuadamente el tiempo libre.
3. Vincularse a una escuela deportiva, académica o cultural dentro o fuera de la Institución.
4. Participar en campañas sobre prevención de uso de sustancias psicotrópicas.
5. Formar parte de comités, del Gobierno Escolar u otras organizaciones que le ayuden a fortalecer su liderazgo.
6. Asistir a la convivencia de su grupo y participar activamente en ella.
7. Dar a conocer información que facilite la ayuda a compañeros u otras personas de la comunidad educativa frente a la ingesta de alcohol o uso de sustancias psicoactivas.
8. Interesarse por preservar su vida y cuidar en todo momento de ella.
9. Interesarse por estilos saludables de vida.
10. Buscar y recibir ayuda en caso de requerirlo.
11. Identificar personas, situaciones y momentos que implican un riesgo para su vida.
12. Motivar a los padres de familia para que asistan a talleres de formación que ofrece la IEI.
13. Escuchar las orientaciones y consejos de sus maestros, orientadores y demás personal de la IEI.
14. No presentarse a la Institución, ni a ninguna actividad liderada por ella bajo efectos de sustancias psicotrópicas u otra.
15. Abstenerse de traer a la institución sustancias o elementos que atenten contra su integridad y la de los demás.
16. No incitar a ningún compañero o integrantes de la comunidad a consumir sustancias psicoactivas.
17. Abstenerse de fumar o ingerir cualquier tipo de licor o droga dentro de la Institución o en actividades en las que se participe.

## **PROTOCOLO**

1. Persona que identifica la situación debe informar oportunamente a la Rectoría, Coordinación u Orientación Escolar.
2. Se realizará una entrevista con el(los) estudiante(s) por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación escolar, escuchando la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, realizando citación a los padres de familia o representante legal para notificarles sobre la situación y del debido proceso de acuerdo con lo estipulado para el protocolo de actuación de Situaciones Tipo III, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Aplicación y desarrollo de medidas preventivas, brindándole asistencia oportuna al estudiante, a través de la remisión del caso a la Entidad prestadora del SERVICIO DE SALUD y se reporta el caso Entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal).

## **RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

1. El docente o quien conozca la situación informa al Rector de la Institución y/o Coordinador/a.
2. Se realizará una entrevista con el o la estudiante por parte de la Oficina de Coordinación y Orientación Escolar, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se notifica a los Padres, Madres de Familia y/o Representante Legal de la situación ocurrida, brindando espacio para escuchar las diferentes versiones de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia para adoptar las respectivas medidas pedagógicas y disciplinarias.
5. Remisión del caso a las entidades correspondientes (Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería Municipal), actuación de la cual se dejará constancia.

## **9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE**

1. Establecer contacto con la estudiante y representante legal, con la finalidad de recepcionar información y documentación pertinente a sus controles prenatales, brindando a si mismo el apoyo y la orientación psicológica en todo lo referente al Restablecimiento de sus derechos y especialmente el derecho a la Educación. De acuerdo con lo anterior la estudiante y su acudiente deberán reportar el estado de gravidez en el menor tiempo posible (cinco días hábiles) dejando constancia en Acta para ello.
2. En el caso de que la estudiante sea menor de 14 años de acuerdo con lo regido por la Ley, se remitirá el caso a las Instancias legales (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Procuraduría y fiscalía general de la Nación) para el Restablecimiento de sus Derechos, dejando constancia en Acta para ello.
3. Se convocará al Consejo de Docentes en articulación con el Comité Escolar de Convivencia para el análisis del caso y toma de decisiones, informándose del Debido Proceso al Representante Legal y estudiante. De acuerdo con ello, la Institución Educativa diseñara un plan de estudios flexible, en atención a las condiciones establecidas por el médico tratante dejando constancia en acta para ello.
4. Una vez diseñado el plan de estudios para la estudiante, se suscribirá acta de compromiso entre las siguientes partes: Institución Educativa, el acudiente y la



estudiante, definiendo dentro del acta los tiempos (parto, lactancia, entre otros aspectos), restricciones (alto riesgo y las que ordene el médico tratante), responsabilidades de la estudiante, de la acudiente y de la Institución Educativa, firmando todas las partes mencionadas anteriormente.

5. Asistir al colegio con el uniforme de educación física o de particular, acondicionado a su estado.
6. En caso de restricción de ejercicio físico presentar la respectiva incapacidad médica ante coordinación, para que de esta forma sea avalada ante el docente del área de educación física, con quien acordará su plan de trabajo y evaluación.
7. Solicitar apoyo y acompañamiento desde la Entidad de Salud del Municipio, con el objetivo de que la estudiante sea muy responsable y continúe en cada uno de sus controles prenatales y cuidados del embarazo, dejando constancia en Acta para ello, con el acompañamiento de Orientación Escolar.
8. En situación de postparto cumplir con la incapacidad según criterio médico. En acuerdo con la coordinación y el representante legal, la estudiante dará cumplimiento a sus labores escolares y su hora de lactancia.

## **10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

Los servidores públicos estarán sometidos a las sanciones según la clasificación de las faltas definidas en la **Ley 1952 de 2019** (Código General disciplinario). Para ello el inmediato superior procederá a iniciar las indagaciones preliminares a que dé lugar según la situación presentada por parte del funcionario.

1. Recepción preliminar por parte del Coordinador/a y Orientadora Escolar cuando se estén vulnerando los derechos de los estudiantes y afecte la convivencia escolar y el ejercicio para los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Citación a la(s) persona(s) implicadas y afectadas al comité de convivencia escolar para escuchar las versiones, favorecer la mediación del conflicto, además de formular compromisos, que lleven a un acuerdo de no agresión. El incumplimiento a este acuerdo dará cabida a la remisión del caso al inmediato superior, en este caso a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental.
3. La gravedad de la situación presentada por el rector, docente y/o administrativo es responsabilidad directa de su inmediato superior, quien iniciará los trámites correspondientes para el esclarecimiento de los hechos según lo contempla **Ley 1952 de 2019** o la Ley vigente para ello.

## **11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN GENERADOS POR LOS PADRES DE FAMILIA, FUNCIONARIO DE ENTIDADES HACIA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1. Recepción de la situación por parte de la oficina de Coordinación y Orientación Escolar, a partir de la persona que identifica o es conocedora de los hechos.
2. Se realiza una entrevista semiestructurada con la(s) persona(s) afectadas, dando el respectivo espacio para la descarga de los hechos, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Citación por parte de coordinación al padre, madre de familia o acudiente y/o funcionario agresor, permitiéndole el espacio para conocer la versión de sus hechos, actuación de la cual se dejará constancia.

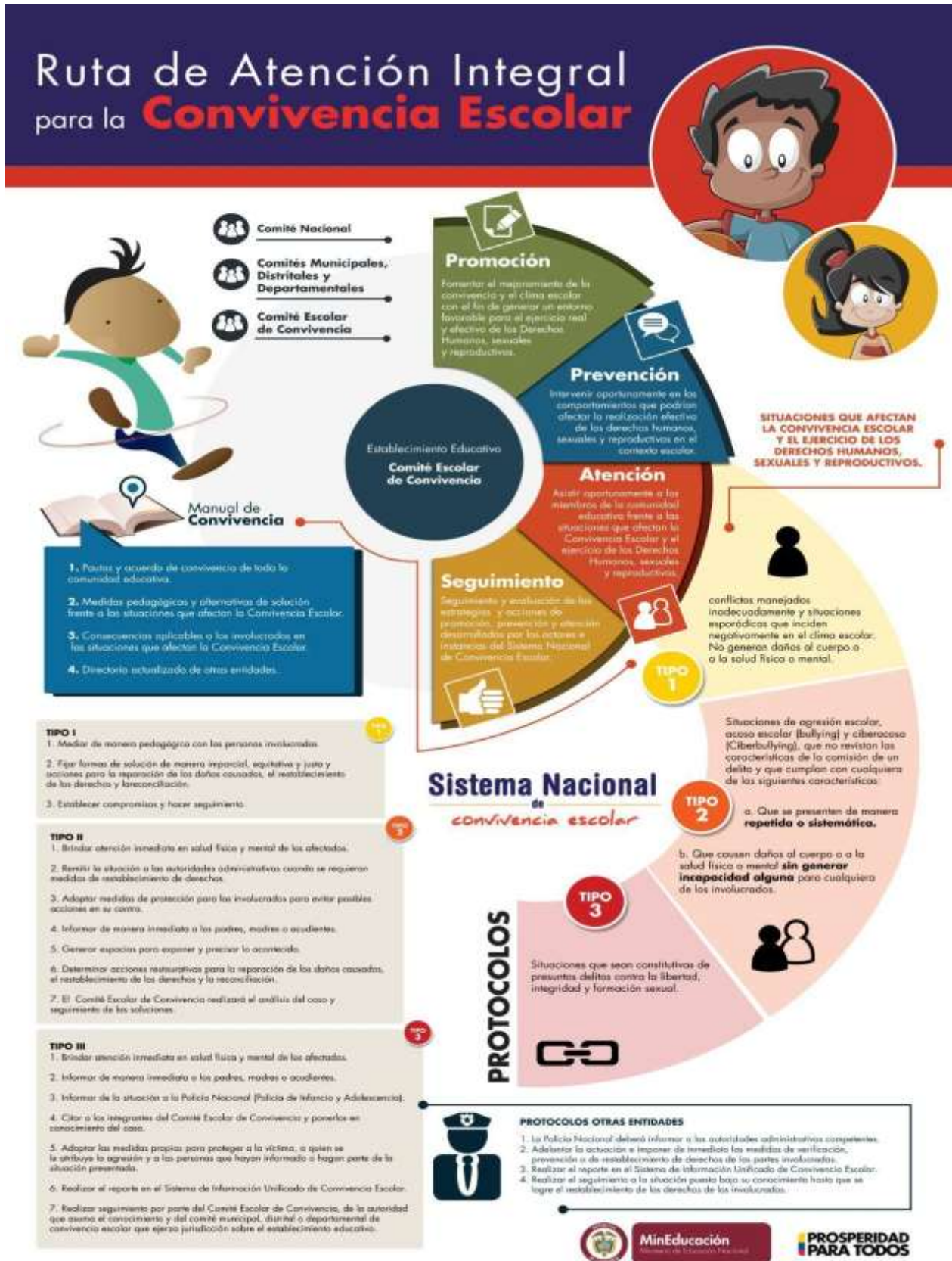
4. Presentar el caso al Comité de Convivencia Escolar para mediar de manera pedagógica con cada una de las partes implicadas, estableciendo acuerdos y/o compromisos sobre los actos cometidos, dejando constancia de ello en las respectivas actas.
5. Realizar seguimiento al acuerdo y de persistir la situación remitir a la oficina de Inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación Departamental.
6. Reportar el caso ante las entidades de apoyo de la Comisaria de Familia, Personería Municipal y Policía de Infancia y Adolescencia, de acuerdo con la gravedad de los hechos para el respectivo restablecimiento de los Derechos.

## **12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE INASISTENCIA A PARTICIPAR EN LAS ESCUELAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, O DE ENCUENTROS A CITACIONES, REUNIONES, ASAMBLEAS, COMISIONES QUE PROGRAME LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

1. Verificación de asistencia del padre, madre de familia y/o cuidador al encuentro realizado y/o convocado por la Institución Educativa.
2. Informar al Docente Titular sobre la verificación de la asistencia o de la convocatoria de encuentro, para que a través del estudiante le haga nuevamente llegar la respectiva citación al padre, madre de familia y cuidador a la Institución Educativa.
3. Notificar la reiterada inasistencia ante la Oficina de Coordinación, citando y/o convocando nuevamente y en llegado caso de incumplir nuevamente se solicita el apoyo y acompañamiento del Comité Escolar de Convivencia quien sesionara y tomara la decisión sobre las medidas pedagógicas a tomar para que se pueda acatar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley No. 2025 del 23 de julio de 2020.
4. Se hará un estudio de la permanencia de su hijo/a en la institución y la reserva de cupo para el año siguiente.
5. El padre de familia y/o acudiente que no acate las recomendaciones y exigencias de la institución según problemática de su hijo/a, será remitido a las autoridades competentes (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o comisaria de familia), según corresponda.

**Parágrafo 1.** Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, encuentros a citaciones, reuniones, asambleas, comisiones que programe la Institución educativa, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1857 de 2017.

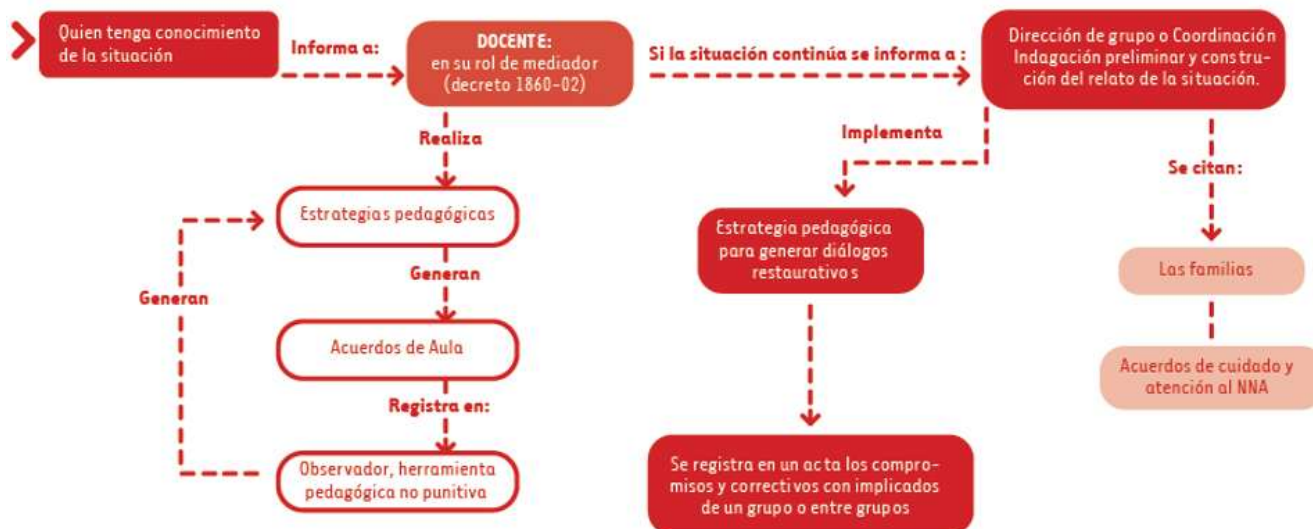
**Parágrafo 2.** La Institución Educativa podrá implementar únicamente acciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia y se respete el derecho de defensa.



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

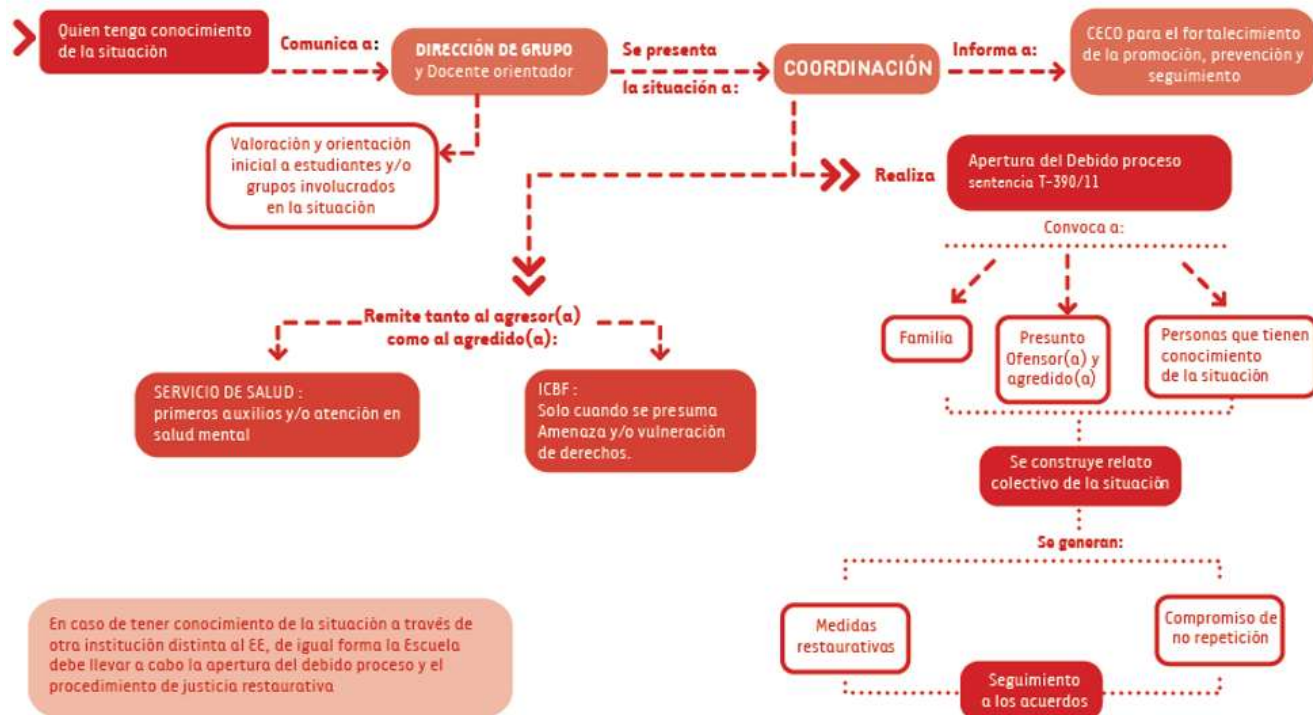
**PROSPERIDAD PARA TODOS**

**\* PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I \***  
**Conflicto abordado tempranamente**



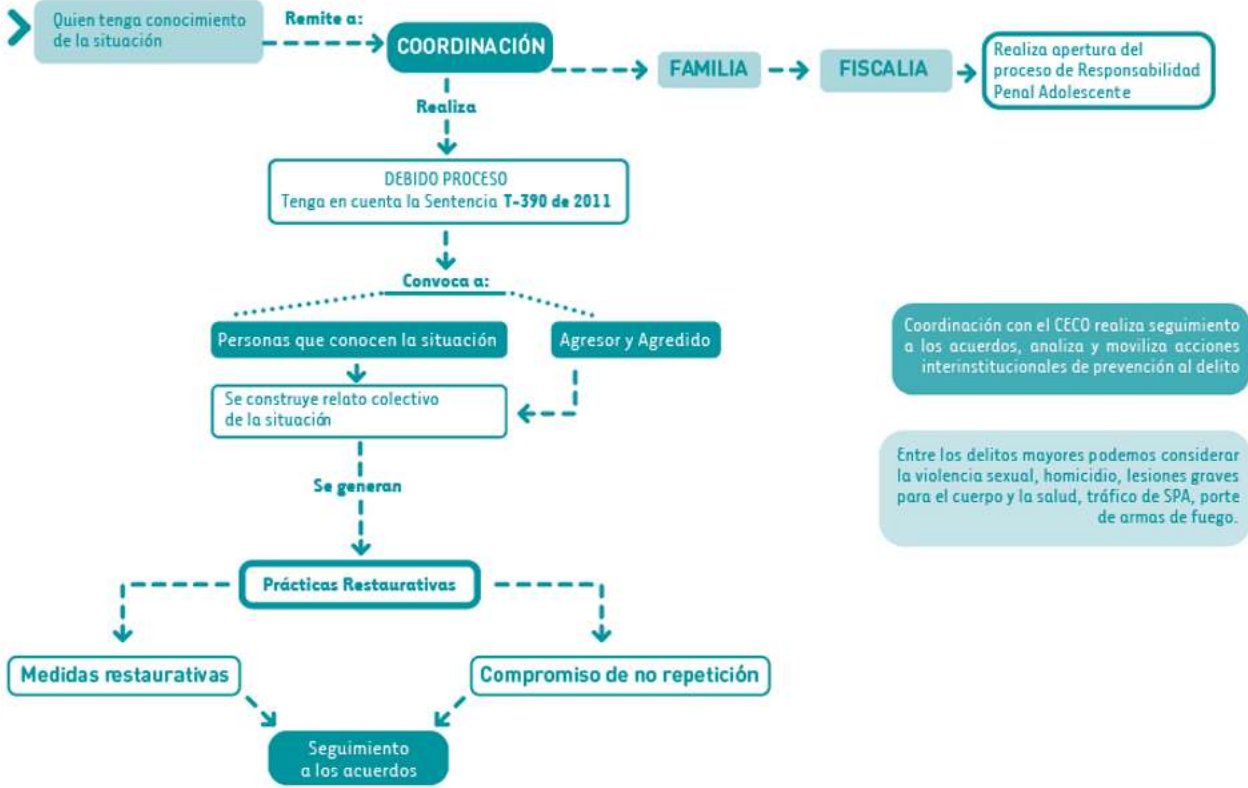
La coordinación remite a CECO para el fortalecimiento de acciones de promoción y prevención

**\* PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II \***  
**Que no revisten la Comisión de un Delito**

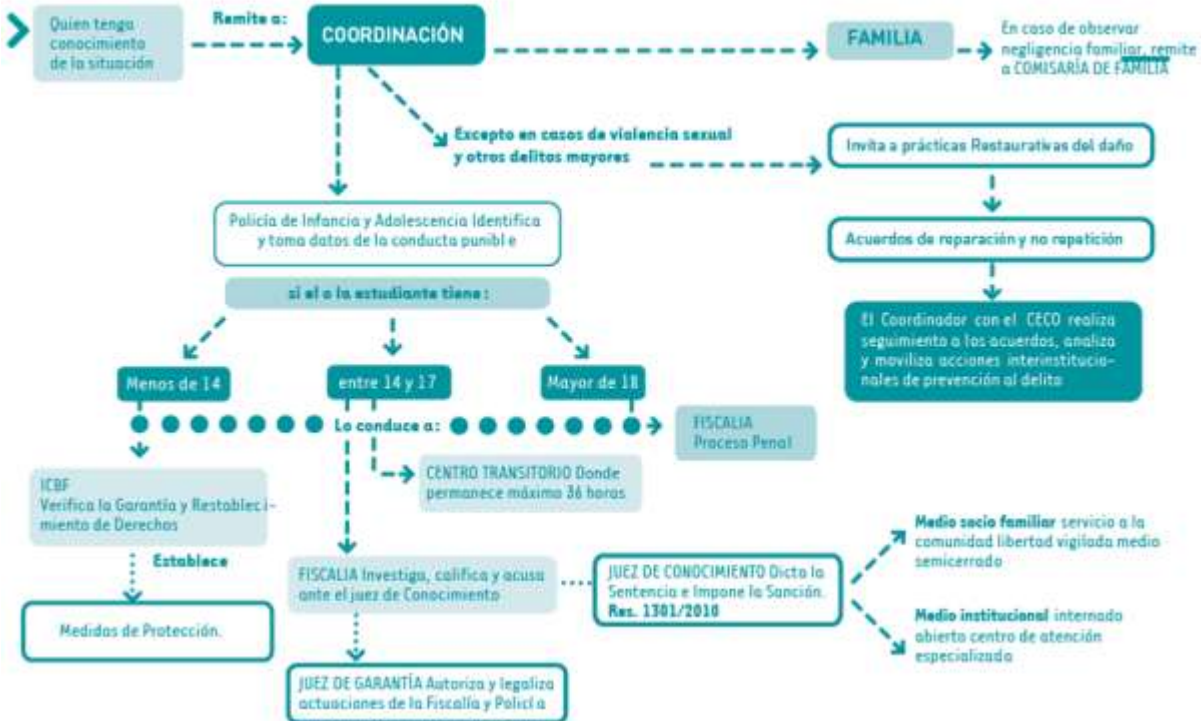


En caso de tener conocimiento de la situación a través de otra institución distinta al EE, de igual forma la Escuela debe llevar a cabo la apertura del debido proceso y el procedimiento de justicia restaurativa

● RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SITUACIONES SIN FLAGRANCIA ●



● RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SITUACIONES EN FLAGRANCIA ●





**ANEXO 4 Directorio institucional de entidades locales para atención de situaciones de riesgo.**

No	ENTIDAD	DIRECCIÓN	EMAIL	CONTACTO
1	Comisaría de Familia Municipal.			
2	Personería Municipal.			
	Policía Nacional.			
	Inspección de Policía			
3	Policía de Infancia y Adolescencia.			
4	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.			
5	Fiscalía seccional de Ocaña.			
6	Defensoría del Pueblo Ocaña.			
7	Secretaría de Gobierno Atención de Víctimas.			
8	Tránsito y Transporte			
9	Hospital Benito Ovalle			
10	NUEVA EPS			
11	COMFAORIENTE			
12	Defensa Civil.			
13	Comité Municipal de Convivencia Escolar.			
14	Bomberos Ocaña			

## ANEXO 5 Formatos institucionales

### FORMATO INSTITUCIONAL PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION	
<b>Fecha y hora:</b>	<b>Lugar en el que ocurre la Situación:</b>
	❖ Aula (asignatura):
	❖ Fuera del aula (¿dónde?):
<b>Responsable de la implementación del protocolo:</b>	
<b>Nombres y apellidos de los involucrados:</b>	<b>Clasificación de la situación:</b>
<b>Descripción de la situación:</b>	
<b>Versión de las partes:</b>	
<b>Medida pedagógica y restaurativa:</b>	
<b>Seguimiento a la medida pedagógica y restaurativa:</b>	
<b>Fecha del seguimiento:</b> <b>Observaciones:</b>	
<b>Firma de las partes:</b>	<b>Firma del representante del curso:</b>
<b>Firma del Docente:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

## FORMATO PARA REPORTAR ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE TITULATURA LA SITUACIÓN TIPO II

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION		
Fecha del registro:		
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses ____		
Responsable de la implementación del protocolo:		
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación:	
Descripción de la situación:		
<b>Medidas requeridas</b>	Servicios médicos y/o hospitalarios	
	Restablecimiento de derechos	
	Medidas de protección	
	Otra medida (¿Cuál?)	
<b>Medidas pedagógicas y restaurativas implementadas:</b>		
Firma del docente titular:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

**FORMATO PARA INFORMAR A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES  
PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II**

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación:	
Acciones adelantadas por la institución:	
Autoridades a quien va dirigida:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

# FORMATO PARA REGISTRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION	
Fecha y hora:	
Orden del día:	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

**FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS  
PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III**



<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION</b>		
<b>Nombre de la Institución educativa:</b>		
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>	<b>Fecha y hora:</b>
<b>Descripción de la situación:</b>		
<b>Nombre y apellidos:</b>		
<b>Autoridades a quien va dirigida:</b>		
<b>Solicitud de Restablecimiento de Derechos:</b>		
<b>Compromisos Institucionales:</b>		
<b>Firma del Rector y/o director:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>	

**FORMATO PARA REGISTRAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III**

<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION</b>	
<b>Sede:</b>	<b>Jornada:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Hora:</b>
<b>Nombre y apellidos:</b>	
<b>Descripción de la situación:</b>	
<b>Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas:</b>	
<b>Firma del funcionario a cargo:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>

**FORMATO PARA INFORMAR A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARA  
UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III**

<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION</b>	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación:	
Acciones adelantadas por la institución	
Autoridades a quien va dirigida:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

## FORMATO PARA REGISTRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION	
Fecha y hora:	
Orden del día:	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión: